

1398

RESOLUCION de 14 de enero de 1982, del Ayuntamiento de Elda, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1981, la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de urbanización del barrio Molinos de Félix, se hace constar que el día 13 de febrero de 1982, a las diez (10) horas, se reunirán en la Casa Consistorial los representantes del Ayuntamiento y los interesados afectados, para trasladarse a las fincas objeto de expropiación, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación. Hasta dicho momento podrán presentarse por los interesados cuantos documentos y alegaciones estimen oportuno.

En resumen, los bienes a ocupar son los siguientes:

Número 1. Terreno de 360 metros cuadrados propiedad de herederos de don Pedro Gómez Alfonso.

Número 2. Terreno de 560 metros cuadrados propiedad de don Vicente Albero Francés.

Número 3. Terreno de 240 metros cuadrados propiedad de herederos de don Pedro Gómez Alfonso.

Número 4. Terreno de 672 metros cuadrados propiedad de don Andrés Soriano Herrero.

Número 5. Terreno de 314 metros cuadrados propiedad de herederos de don Pedro Gómez Alfonso.

Número 6. Terreno de 280 metros cuadrados propiedad de sucesores de don Pablo Maestre.

Número 7. Terreno de 288 metros cuadrados propiedad de don José Abad.

Número 8. Terreno de 450 metros cuadrados propiedad de herederos de don Pedro Gómez Alfonso.

Número 9. Terreno de 280 metros cuadrados propiedad de sucesores de don Pablo Maestre.

Número 10. Terreno de 60 metros cuadrados y edificación de 25 metros cuadrados propiedad de don José Abad.

Número 10 bis. Derecho de arrendamiento de vivienda cuyo titular es don Joaquín Romero Sánchez.

Número 11. Terreno de 420 metros cuadrados propiedad de doña Emiliana Aguado Vera.

Número 12. Terreno de 558 metros cuadrados propiedad de doña Emiliana Aguado Vera.

Número 13. Terreno de 2.010 metros cuadrados propiedad de doña Emiliana Aguado Vera.

Número 14. Terreno de 510 metros cuadrados propiedad de don Gastón Merolle.

Número 15. Terreno de 457,50 metros cuadrados propiedad de herederos de don Emilio Busquier.

Número 16. Terreno de 1.020 metros cuadrados en el que existe edificación de 380 metros cuadrados, propiedad de doña Emiliana Aguado Vera.

Número 17. Terreno de 290 metros cuadrados en el que existe edificación de 120 metros cuadrados propiedad de doña Emiliana Aguado Vera.

Número 18. Terreno de 390 metros cuadrados propiedad de doña Emiliana Aguado Vera.

Elda, 14 de enero de 1982.—El Alcalde.—458-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Navarro Ruescas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.129 y el 773 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de diciembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.180-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gota Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, desestimatorio del recurso de reposición in-

terpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.075 y el 756 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.162-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ramos Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.057 y el 752 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.163-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.051 y el 750 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.171-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Horrillo Alfaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 1 de julio anterior, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.054 y el 751 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.078 y el 757 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Timoneda Monterde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.132 y el 774 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.164-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo;

pleito al que ha correspondido el número general 513.159 y el 782 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.172-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Antonio Bascuas Batalla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.168 y el 785 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.179-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernández Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.258 y el 534 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.180-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique García Candela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que de-

sestímó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.213 y el 518 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.181-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Balaño Begoña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.216 y el 519 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.182-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Ainetto Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.219 y el 520 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.183-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Montesinos Reyes se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.128 y el 772 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.168-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Rangel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1981, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.096 y el 762 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel José da Veiga López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.090 y el 760 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Liborio Martín López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 18 de febrero anterior que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.084 y el 759 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.176-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Antón Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981 que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.093 y el 761 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.178-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vitálico Ruiz Velasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.099 y el 763 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.177-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Martínez Arnaiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala de 4 de enero de 1974 que negó el carácter de extraordinaria de la pensión concedida en 3 de junio de 1960, por el fallecimiento de su esposo, don Afrodio Martínez Martínez; pleito al que ha correspondido el número general 513.012 y el 738 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1981.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.170-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Benito Fidalgo Lamas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.081 y el 758 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de diciembre de 1981.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.165-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por do Felipe Diego Sainz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 1975, que aprobó la plantilla orgánica del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y contra la resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 29 de septiembre de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 513.153 y el 781 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—20.169-E.

Secretaría: Sr. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Antonio Castelleiro Feal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 3 de junio de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.711 y el 578 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.960-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Conde Calviño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.813 y el 597 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.961-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodosio Plaza Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1981, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 512.849 y el 60 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.974-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Mandillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de julio de 1981, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 512.894 y el 614 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

M para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.962-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Espejo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1981, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 512.897 y el 615 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.963-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Victoria Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.915 y el 621 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.964-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.918 y el 622 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.965-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silvino Vicites Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.921 y el 623 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.966-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Estrada Sarabia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.924 y el 624 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.967-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicomedes Gómez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.927 y el 625 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.968-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Hernando Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.930 y el 626 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.969-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.933 y el 627 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.970-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Pagán Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.936 y el 628 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.971-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Rodríguez Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.939 y el 629 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.972-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Maturana Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.942 y el 630 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.973-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Martínez Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.945 y el 631 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Paredes Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.948 y el 632 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.942-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Romualdo López Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 512.951 y el 633 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.943-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Joaquina Val Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno, fecha 30 de julio de 1981, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido

el número general 512.954 y el 634 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.975-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que por donña Dolores Navas Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1981, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 512.960 y el 636 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Soto Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.963 y el 637 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.944-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cervera Devesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.996 y el 648 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.945-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Bejarano Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.002 y el 650 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.946-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Prudencia López Zabalza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.005 y el 651 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.947-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ochoa Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.019 y el 656 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.951-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.025 y el 658 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.953-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Castrillón Gabeiras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.049 y el 664 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1981.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—19.959-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por donña María Remedios Álvarez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de pensión de orfandad que deniega el Consejo Supremo de Justicia Militar por resolución de 16 de octubre de 1976; pleito al que han correspondido el número general 507.527 y el 184 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.990-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cosme Rodas Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de pensión de retiro denegada por resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.874 y el 426 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.991-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pilar Giménez Moreno y otros funcionarios del extinguido Cuerpo Técnico del Movimiento, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento del coeficiente 5 que deniega el Ministerio de Hacienda por acuerdo de 21 de septiembre de 1979; pleito al que han correspondido el número general 512.880 y el 428 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.992-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Teresa Lecuona Nezabal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación voluntaria anticipada acordada por la Presidencia del Gobierno por resoluciones de 2 de noviembre de 1978 y 30 de julio de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.895 y el 430 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.993-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Martínez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.907 y el 434 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.994-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Martínez Huertas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 30 de septiembre de 1981, del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 512.913 y el 436 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.995-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Ballester se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 512.919 y el 438 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.996-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Morales Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 30 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 512.925 y el 440/1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.997-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Carbonell Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.937 y el 444 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.998-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Olivo Meroño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de pensión de retiro denegada por resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 512.943 y el 446 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.999-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Vicente Molina Correacher se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981; pleito al que ha correspondido el número 512.949 y el 448 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.000-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Martín González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Defensa de 28 de septiembre de 1978, sobre baja; pleito al que ha correspondido el número general 512.062 y el 205 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Durán Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.419 y el 315 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Galindo Ruso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.524 y el 347 de

1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en providencia de fecha 22 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés García Socolí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.524 y el 347 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.980-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ferretí Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.548 y el 355 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Buigues Lurqui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.553 y el 357 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rivilla de Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.661 y el 377 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernández García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.682 y el 383 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Delgado de Salas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.700 y el 389 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.985-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Carbonell Blanes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.718 y el 395 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de octubre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.986-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dalmacio Romero Heredero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.742 y el 403 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de noviembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.987-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pereira Amado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.748 y el 405 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de noviembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.988-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Bolívar Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.778 y el 407 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de noviembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.989-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza M. Santos Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1981 y 2 de noviembre de 1978 relativa a jubilación voluntaria anticipada; pleito al que han correspondido el número general 512.958 y el 450 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.001-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Pérez Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 y 2 de septiembre de 1981 relativas a jubilación voluntaria anticipada; pleito al que han correspondido el número general 512.970 y el 454 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.002-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vida Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación voluntaria anticipada acordada por la Presidencia del Gobierno en resoluciones de 2 de noviembre de 1978 y 2 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.976 y

el 456 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.003-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación voluntaria anticipada acordada por la Presidencia del Gobierno en resoluciones de 2 de noviembre de 1978 y 2 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.982 y el 458 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Heras Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre jubilación voluntaria anticipada acordada por la Presidencia del Gobierno en resoluciones de 2 de noviembre de 1978 y 2 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 512.988 y el 460 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Marón Jordán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 513.000 y el 464 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reuladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.006-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Pérez Corostola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 30 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 513.006 y el 466 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.007-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Puyol Matéu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, de 30 de abril de 1981; pleito al que han correspondido el número general 513.014 y el 468 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.008-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Gómez Cases, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de octubre de 1981, pleito al que han correspondido el número general 513.020 y el 470 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.009-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto López Cobarrubias Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.035 y el 474 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.010-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Madrona Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que han correspondido el número general 513.041 y el 476 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.011-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Castro Mandia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 513.047 y el 478 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.012-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón López de José se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 30 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.053 y el 580 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.013-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 27 de abril de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.065 y el 484 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.014-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luque Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.071 y el 466 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.015-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Jacinto Conesa Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.077 y el 488 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.016-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Pérez García-Callejón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 26 de junio de 1981 relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.083 y el 490 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.017-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 513.095 y el 494 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.018-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rivela Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 24 de septiembre de 1981 del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido

el número general 513.104 y el 496 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.019-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Monfort Dalmas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de octubre de 1981, pleito al que han correspondido el número general 513.131 y el 504 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.020-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Herrero Zaldo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981; pleito al que han correspondido el número general 513.143 y el 508 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—20.021-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Castilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 30 de septiembre de 1981, que deniega recurso de reposición entablado contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasado; pleito al que han correspondido el número general 513.152 y el 511 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Muñoz Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de octubre de 1981, que deniega recurso de reposición contra otro anterior, sobre señalamiento de haber pasado; pleito al que han correspondido el número general 513.158 y el 152 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de diciembre de 1981.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—19.940-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.998. — FERRA, S. A., y SOCIEDAD ANONIMA KANSAS contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10-7-1981 sobre desestimación del recurso de alzada contra el acuerdo del Consejo Rector de la Junta General Mixta de Compensación del Polígono «Aeropuerto», de Sevilla, de 9-6-1980.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como comandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—19.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.935.—Don JOSE LUIS RESA GONZALEZ contra la Resolución del Ministerio del Interior de 20-7-1981, desestimatoria del recurso de reposición contra la de la Dirección General de Política Interior de 17-10-1980, que excluyó al recurrente del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.—19.518-E.

12.954.—AYUNTAMIENTO DE ALICANTE contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27-3-1990 autorizando al Club Náutico Alicante Costa Blanca la legalización y terminación de dársena para embarcaciones ligeras en la playa de Cova, de Alicante.—19.571-E.

12.958.—Don MIGUEL LOPEZ IGLESIAS contra la Resolución del Ministerio del Interior de 4-5-1981, denegatoria de solicitud de beneficios de la Ley 55/1978 antes de su paso a situación de retiro como Capitán de la Policía Nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—19.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.953.—Compañía mercantil CASINO DE TAORO, S. A., contra la Resolución del Ministerio del Interior de 1-8-1981, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra otra de ese Departamento de 17-12-1980 que impuso a la recurrente sanción de multa de 500.000 pesetas por infracción del Reglamento de Casinos de Juego.—19.569-E.

12.951.—GUINDA, S. A., contra la Resolución del Ministerio del Interior de 28-10-1981, que estimó en parte el recurso de alzada contra Resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 4 y 26-6-1981 en cuanto impusieron a la entidad recurrente multa de 25.000 pesetas y clausura de la sala de fiestas Pachá durante treinta días por supuesta infracción del horario de espectáculos.—19.572-E.

12.955.—Don FAUSTINO SANZ RUIPEREZ contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20-3-1980 que desestimó recurso de alzada contra la de la Delegación Provincial de dicho Departamento en Palencia de 25-8-1979, por la que se acordó la rescisión de contrato suscrito por el recurrente respecto de la vivienda sita en el número 33 del grupo «San Isidro», en Villaviuda (Palencia).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.966.—Don JORGE FUNES GARCIA contra la Resolución del Ministerio de Justicia dictada en expediente 1/80, que suspendió al recurrente en su cargo.—19.869-E.

12.960.—Doña DOLORES ANTAS CANELA contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8-10-1981 sobre declaración de resolución de contrato adjudicación vivienda 41 del Grupo Salgueiriños, en Pontevedra.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.870-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.283.—EL CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS AGRONOMOS contra la Resolución presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno, en recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Departamento de 1-10-1980, en cuanto desestima la petición deducida por los Consejos Generales y Colegios solicitantes en orden a la elevación al Consejo de Ministros de un proyecto de Decreto sobre reconocimiento de la proyectada federación y aprobación de sus estatutos provisionales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.750-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

21.918.—Don ANTONIO SUAREZ HERMOSO contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, como ampliación al recurso ya interpuesto por la presunta desestimación del recurso de alzada interpuesto con fecha 30-2-1980.—19.734-E.

22.298.—Doña JUANA FERNANDEZ RUBIO contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ignorada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto.—19.745-E.

22.299.—Doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ YUSTE contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha ig-

norada, sobre sanción de pérdida de determinado número de días de haber, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra dicho acto.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.288.—Doña MARIA DE LA CABEZA PEREZ CUEVAS y otros contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Nacional Telefónica de España sobre servidumbre telefónica en la fianza de propiedad de los recurrentes, sita en término de Motril, denominada Cañada de Vargas.—19.737-E.

22.290.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA contra Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 28-2-1981 y 24-9-1981, sobre liquidación de contribución territorial urbana del inmueble sito en la calle Alboraya, número 24, dedicado a ambulatorio de la Seguridad Social, «Ricardo Tremor», y sobre exención de la contribución territorial urbana.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.738-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

22.088.—AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES contra las Resoluciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 7-1-1981 y 26-5-1981 sobre solicitud para realizar un servicio de transportes gratuito para jubilados y pensionistas del Municipio trasladándose a las proximidades del metro de Canillejas.—19.735-E.

22.292.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 28-2-1981 y 18-7-1981 sobre liquidación de contribución territorial urbana del inmueble sito en la calle Juan de Garay, 103, de Valencia, dedicado a residencia sanitaria de la Seguridad Social «General Sanjurjo».—19.740-E.

22.294.—Don JESUS JIMENEZ IZQUIERDO contra la Resolución del Consejo Superior de Deportes por silencio administrativo de la denegación presunta del

recurso de reposición interpuesto en escrito de 27-7-1981.—19.739-E.

22.296.—INDUSTRIAL SALAZONERA, SOCIEDAD LIMITADA, contra la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 14-9-1981 sobre reclamación formulada contra la liquidación de intereses correspondientes a la exportación forzosa de la industria, número 98, en Vigo.—19.743-E.

22.306.—BEYRE, S. A. contra la Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de 31-1-1980 y 2-7-1981 sobre liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número T-68533/77.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.736-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

38.156.—Sargento de Infantería, C. M. P., don RAFAEL FREIRE RODRIGUEZ, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 18-12-1980 y 7-1-1981 sobre complemento de función.—19.519-E.

39.220.—Don IGANCIO BENITO SEMPERE contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13-7-1981 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.719.—Don ALONSO MEJIAS GOMEZ contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 1-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—19.532-E.

39.699.—Don MANUEL TIRADO IGLESIAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 2-11-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.—19.524-E.

39.708.—Don JOSE COMAS PALOMAS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78.—19.527-E.

39.709.—Don JOSE FERRER CAMPS contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.528-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.698.—Don JOSE RODRIGUEZ LEON contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 15-9-1981 sobre solicitud de proporcionalidad 8 en lugar de 6.—19.523-E.

39.718.—Don EDUARDO AMAT HURTADO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 7-10-1981 sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/78.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.531-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.465.—La empresa mercantil BIOALFA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de 28-4-1981 por la que se desestimó el recurso de reposición contra la Resolución dictada por la Dirección General del SENPA de 21-1-1981 en expediente 253/80, de daños y perjuicios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.534-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.652.—Empresa ALVI, S. A., contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 18-9-1981 que desestimó el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18-2-1981 sobre sanción de multa por infracción de los artículos 51.1.b y 51.2, en relación con los artículos 55.2 y 7.º, 1, de la Orden ministerial de 9-3-1971.—19.536-E.

42.653.—Don FRANCISCO UBAGO CUENCA contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 18-9-1981 que desestimó el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 18-12-1980 sobre sanción de multa por infracción prevista en el artículo 11-2.a) del Real Decreto 656/1978, de 30 de marzo.—19.537-E.

42.659.—Don ERNESTO OLIVER NAHARRRO contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 17-9-1981 que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución recaída en el expediente número 252/80, de 28-11-1980, por incumplimiento del contrato para la recepción y almacenamiento de maíz.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario.—19.538-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.510.—Doña CONCEPCION FRAILE BEJAR contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 13-7-1981 que no aceptó el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12-3-1981 sobre convenio colectivo de ámbito nacional para los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.568-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «B. A. T. Cigaretten-Fabriken Gesellschaft M. B. H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «H. Simmons Limited» contra la denegación de la marca número 920.931, denominada «H. Simmons» (gráfica), anulando la resolución recurrida y dictando que por la que se concede el registro solicitado; pleito al que ha correspondido el número 960 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.837-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Socopar Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de junio de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de enero anterior que denegó la marca número 930.703, denominada «Petrolón», pleito al que ha correspondido el número 985 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia en esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.838-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Mecánicas Ruedarse, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de septiembre de 1980, que denegó el registro del modelo de utilidad número 246.206 (0) por «junta homocinética deslizante para transmisiones», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 997 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.839-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonaje Unión, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de septiembre de 1980, que denegó la solicitud de registro de modelo de utilidad número 244.413, por «una bandeja para contener productos perecederos u otros artículos», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.840-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Orbaiceta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de septiembre de 1980, que denegó el registro del modelo de utilidad número 244.447 por dispositivo perfeccionado de señalización óptica, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido por la Sociedad recurrente contra la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Revlon, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de junio de 1980, que denegó la solicitud de patente de invención número 478.602, por un procedimiento para producir una formación acuosa de champú acondicionador para el cabello; pleito al que ha correspondido el número 939 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Wicanders, GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de septiembre de 1980, que denegó el registro del modelo de utilidad número 246.154 por cierre de lengüeta de desgarre para recipientes, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.013 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Secretario.—19.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Colgate Palmolive Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de octubre de 1980, que denegó la solicitud de registro de la patente de invención número 469.585, por «un procedimiento para preparar un producto líquido limpiador de superficies duras impalpable y auto opacificado» y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.011 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—20.188-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Air Europe Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.599 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 18 de septiembre de 1980 y 10 de julio de 1981, por las cuales, respectivamente, se denegó el registro de la marca número 921.712, «Air Europe», y se desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.829-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hotchst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 663 de 1981, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de marzo de 1980, que denegó la patente de invención número 475.825, por procedimiento de obtención de mezclas herbicidas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de denegación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.824-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Abbott Laboratories» se ha interpuesto recurso contencioso-

so-administrativo, bajo el número 1.141 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de noviembre de 1980, que denegó el registro de la marca número 924.658 (4), «Rondec»; así como también contra la resolución de 24 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.825-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ignacio González Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.493 de 1981, contra resolución del señor Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 13 de abril de 1981, que desestimó la petición del recurrente de que le fueran devueltas las cuotas abonadas, como mutualista, en el Fondo Especial de MUFA-CE; así como también contra la desestimación presunta de los recursos de reposición y de alzada interpuestos posteriormente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Marquina Moragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.518 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud presentada el 14 de julio de 1981 al ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente de la Junta de Retribuciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre denegación de la petición del recurrente de acogerse al régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.831-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Magdalena Ares España y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 832 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre liquidación de la cuantía de los trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.828-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Avel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.408 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial sobre denegación de la marca española número 925.731, «Saphir».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.828-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Richard Heinze BMH & Co. KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.486 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 447.460, «Heinze».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.827-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Owes-Illinois, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.596 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de patente de invención número 473.727.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.834-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Palomino y Vergara, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.598 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 932.722, «P V».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.835-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unilever, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.600 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 484.667.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kali-Chemie, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.548 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 445.077.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Carranza Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.606 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 236.838.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.836-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Calvente Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.081 de 1981, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 24 de diciembre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio en la resolución del recurso de reposición interpuesto en 6 de agosto de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales en aplicación de la sentencia de 26 de junio de 1978, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.934-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Manuel Rebato Martín-Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.001 de 1981, contra recurso contra la denegación presunta por silencio administrativo, de la petición formulada el 26 de diciembre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio a la resolución del recurso de reposición interpuesto en 26 de julio de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia de 26 de junio de 1978 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.932-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Ramos Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.007 de 1981, contra denegación presunta por silencio administrativo, de la petición

formulada el 9 de noviembre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio en la resolución del recurso de reposición en 14 de agosto de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia de 28 de junio de 1978, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.933-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Virgilio Gisbert Candela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.083 de 1981, contra denegación presunta por silencio administrativo, de la petición formulada el 24 de diciembre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio en la resolución del recurso de reposición interpuesto en 6 de agosto de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia dictada en fecha 28 de junio de 1978, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.928-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Cordero Valcárcel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.163 de 1981, contra recurso contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 24 de diciembre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio en la resolución del recurso de reposición interpuesto en 15 de septiembre de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia de 28 de junio de 1978, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.931-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Javier García Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.165 de 1981, contra recurso contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 31 de diciembre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio en la resolución del recurso de reposición interpuesto en 23 de julio

de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia de 28 de junio de 1978, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.929-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Marco Banegas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.327 de 1981, contra recurso contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 15 de octubre de 1979, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), y contra un nuevo silencio en la resolución del recurso de reposición interpuesto en 5 de enero de 1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales, en aplicación de la sentencia de 28 de junio de 1978, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—19.930-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rubens Henríquez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.577 de 1981, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), de 22 de octubre de 1981, que declara inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra los actos de dicho Ministerio, constituido por sus circulares, de 28 y 30 de julio de 1981, de aplicación a lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1365/1980, de 13 de julio, y contra éste sobre ejercicio de opción por funcionarios del citado Ministerio en orden a las plantillas de los Consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—128-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Cándida Serrano Barahona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.551 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al ilustrísimo señor Director Técnico de la MUNPAL, en 17 de noviembre de 1980, a fin de que se notificara a la recurrente el motivo de la suspensión del pago de la pensión de viudedad, que dejó de percibir en agosto de 1980; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado, en 18 de marzo de 1981, ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—129-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel del Valle Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.625 de 1981, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 18 de marzo de 1981, por la que se deniega al recurrente el ascenso al grado de Capitán de la Escala Especial de Jefes y Oficiales, Escala de Mando, y de 18 de septiembre de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rubens Henríquez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.579 de 1981, contra la Orden del Ministerio de Hacienda, de 16 de septiembre de 1981, sobre incorporación de funcionarios del citado Ministerio a los Consorcios para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, en desarrollo y aplicación de la opción prevenida en la disposición adicional del Real Decreto 1365/1980, de 13 de junio; y contra esa misma disposición adicional de tal Real Decreto al tener lugar el acta de aplicación mediante la expresada Orden.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—127-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfonso González Conde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.531 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 10 de marzo de 1980, por la que se acordaba la jubilación del recurrente por cumplimiento de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—142-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio Martín-Caro Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.587 de 1981, contra la Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 28 de mayo de 1981, que denegó al recurrente el reconocimiento y aplicación a sus retribuciones del índice de proporcionalidad 10, y otros extremos; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del

recurso de reposición formulado en 28 de junio de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «F. Hoffmann-La Roche & Co. AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.651 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 17 de octubre de 1980, y 23 de julio de 1981, por las cuales, respectivamente, se denegó la solicitud de protección en España de la marca internacional número 446.242, «Variobac», y se desestimó el recurso de reposición formulado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—133-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Castaño Esparza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.555 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 21 de julio de 1980, al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, a fin de que se procediera al nombramiento del recurrente como funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la AISS, con efectos administrativos y económicos de 9 de agosto de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—134-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Alonso Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.473 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 18 de julio de 1980, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, no incluyéndose al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Teresa Andrés Arcenegui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.847 de 1981, contra la Resolución de la Dirección General de Justicia, que ordenó practicar un descuento de ocho días de haberes a la recurrente, con cargo a sus retribuciones del mes de enero de 1980; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 26 de octubre de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—122-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Teresa Aparicio Antón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.049 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que, entre otras, se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicho Centro Directivo, por la que se hizo pública la relación del Personal Rural que se integra en el Cuerpo de Auxiliares Postales, Escala de Clasificación y Reparto, en la que no figura el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—110-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Rogelio Cortés Patón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.053 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que, entre otros, se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicho Centro Directivo, por la que se hizo pública la relación del Personal Rural que se integra en el Cuerpo de Auxiliares Postales, Escala de Clasificación y Reparto, en la que no figura el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—111-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Fernández Crespo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.129 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que, entre otros, se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de dicho Centro Directivo, por la que se hizo pública la relación del Personal Rural que se integra en el Cuerpo de Auxiliares Postales, Escala de Clasificación y Reparto, en la que no figura el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Mercado Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.543 de 1981, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de 5 de diciembre de 1980, denegando las pretensiones del recurrente de acceder al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 17 de marzo de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Santamaría Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.547 de 1981, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de diciembre de 1980, denegando las pretensiones del recurrente de acceder al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 17 de diciembre de 1980, denunciándose la mora en 17 de marzo de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Vázquez Richart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.591 de 1981, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1980, por la que se deniega la integración del recurrente en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado; así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 12 de diciembre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—135-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Marcelino García Cordero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 703 de 1981, contra el acuerdo presunto del Consejo de Administración de la AISS, denegatorio, por silencio administrativo, de la pretensión deducida por el recurrente, sobre tipificación del mismo como funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—136-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Pilar de las Horas Gamo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.025 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que, entre otros, se desestima el recurso de reposición inter-

puesto por el recurrente contra la resolución de dicho Centro Directivo, por la que se hizo pública la relación del Personal Rural que se integra en el Cuerpo de Auxiliares Postales, Escala de Clasificación y Reparto, en la que no figura el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—137-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Luisa Arambarri Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 725 de 1981, contra el acuerdo presunto del Consejo de Administración de la AISS, denegatorio, por silencio administrativo, de la pretensión deducida por el recurrente, sobre tipificación del mismo como funcionario de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—138-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 120/1981 a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, contra «Eder-Jai» y otros, en reclamación de 34.642.943 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

«Edificio en construcción destinado principalmente a frontón de pelota vasca, en su modalidad de cesta-punta, con bar cafetería y restaurante, denominado «Frontón Eder-Jai», situado en término de Benidorm, partida Pla Pi, hoy subzona C de Ciudad Jardín. El terreno sobre el que se levanta ocupa una superficie de catorce mil novecientos cincuenta y

ocho metros cuadrados y consta de sótano, planta baja y tres plantas altas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm al tomo 318, libro 156; folio 215, finca 19.134.

Valorada en 28.700.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario judicial.—15.125-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 183/1979 a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, contra don José González Sánchez y su esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 833.250 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, con rebaja del 25 por 100, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 25 de marzo próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Por lotes separados:

Primer lote.—Ochenta y nueve. Puesto de mercado de forma rectangular, situado en la planta de sótano, destinada a galerías de alimentación del «Edificio Venezuela», señalado con los números 64, 66 y 68 de la avenida de Novelda, de Alicante. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados y linda: Por el frente, con calle particular número 5-T; derecha, entrando, local número 90; izquierda, con el aseo de señoras, y por espaldas, muro de lince con la calle del Poeta Sansano. Se le asigna una participación en los elementos comunes del inmueble en general cante. Ocupa una superficie de 20 metros de 13 diezmilésimas por ciento en la planta donde se ubica.

Finca número 44.803. Valorada en pesetas 495.000.

Segundo lote.—Noventa. Puesto de mercado de forma rectangular, situado en la planta de sótano, destinada a galerías de alimentación del «Edificio Venezuela», señalado con los números 64, 66 y 68 de la avenida de Novelda, de Alicante. Ocupa una superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, con calle particular número 5-T, local número 89, y espaldas, muro de lince con la calle del Poeta Sansano. Se le asigna una participación de los elementos comunes del inmueble general de 13 diezmilésimas por ciento y 11 milésimas por ciento en la planta donde se ubica.

Finca número 44.805. Valorada en pesetas 484.000.

Tercer lote.—Noventa y uno. Puesto

de mercado de forma rectangular, situado en la planta de sótano, destinada a galerías de alimentación del «Edificio Venezuela», señalado con los números 64, 66 y 68 de la avenida de Novelda, de Alicante. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle particular número 5-T; derecha, entrando, con el local número 92; izquierda, con el local número 90, y por espaldas, con muro de lince con la calle Poeta Sansano. Se le asigna una participación en los elementos comunes del inmueble en general de trece diezmilésimas por ciento y once milésimas por ciento en la planta donde se ubica.

Finca número 44.807. Valorada en pesetas 495.000.

Dado en Alicante a 30 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario judicial.—15.126-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que por el presente se rectifica la fecha señalada en el edicto de 5 de los corrientes dimanante del expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cristal 3, S. A.», para la celebración de la Junta de acreedores en el sentido de que la fecha señalada es el día 17 de febrero del próximo año 1982, a las cinco de la tarde.

Dado en Alicante a 15 de diciembre de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega.—15.511-C.

ALMERIA

Don Emilio León Sola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 268 de 1981, se tramitan autos, sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por la Procuradora doña María Alicia de Tapia Aparicio, contra los bienes especialmente hipotecados por don Jesús Santos Muñoz, doña Concepción Gutiérrez Vallejo, don José Mera Urtusun, y doña Josefa González García, en cuyo procedimiento y providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados al demandado y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 26 de febrero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes, por la cantidad de trescientas doce mil pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de su avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que no se ha suplido previamente la falta de titulación debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Local comercial, sito en la planta quinta, del edificio de cinco plantas, situado en la Ladera de la Puntica, del término municipal de Mojácar (Almería) se le asigna el número diez a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, mide cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con el local número once, que es el cuarenta y cinco de la urbanización; Sur, escalera de acceso; Este, María Gallardo, y Oeste, apartamento número ocho, que es el veintinueve de la urbanización. Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes es de un 5 por 100. Inscripción primera, tomo 764, libro 116, folio 143, finca número 10.221.

B) Local comercial en planta quinta, del edificio del que forma parte, situado en la Ladera de la Puntica, término municipal de Mojácar (Almería), se le asigna el número once a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal; mide cuarenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, escaleras de acceso; Sur, local número diez, que es el cuarenta y cuatro de la urbanización; Este, María Gallardo, y Oeste, apartamento número nueve, que es el treinta de la urbanización. Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes de un 5 por 100. Inscripción primera, tomo 764, libro 116, folio 144, finca número 10.222.

Dado en Almería a 2 de diciembre de 1981.—El Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—9.423-A.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 352/80 C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Raneira Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra «Construcciones Vifer, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y tercera vez subasta, sin sujeción a tipo de la finca que luego se describirá, y en dos lotes.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1-5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Fincas objeto de la subasta

«Primer lote.—Treinta y tres. Piso vivienda tercero, puerta segunda, integrante parte de la planta tercera de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín); tiene acceso por la escalera III y consta de comedor, cocina, cuatro habitaciones y servicios, ocupando ochenta y un metros dos decímetros cuadrados. Lindante: Frente, caja de escalera, caja del ascensor, patio de luces y piso tercero, puerta primera, de la escalera; derecha, entrando, caja de ascensor y piso tercero, puerta tercera, de esta escalera; izquierda, proyección a la calle del Prat; dorso, patio de luces y piso tercero, puerta segunda, de la escalera I; por arriba, el cuarto puerta segunda de esta escalera, y por debajo, piso segundo, puerta segunda, de esta escalera. Coeficiente, 1,36 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 528, libro 153, folio 141, finca número 11.889 de Prat, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

«Segundo lote.—Cincuenta y ocho. Piso vivienda sexto, puerta primera, integrante parte de la planta sexta de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín); tiene acceso por la escalera III y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando setenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros. Lindante: Frente, caja de escalera, piso sexto, segunda puerta, de esta escalera, y patio de luces; derecha, entrando, proyección a la calle del Prat; izquierda, piso sexto, puerta tercera, de la escalera III, y piso sexto, puerta segunda, de la escalera III; dorso, proyección a la calle en proyecto; por arriba, el terrado, y por debajo, piso quinto, segunda puerta, y piso quinto, primera puerta, de la escalera III. Coeficiente, 1,27 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3 al tomo 528, libro 143, folio 191, finca 11.939 de Prat, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

«Tercer lote.—Cincuenta y nueve. Piso vivienda sexta, puerta segunda, integrante parte de la planta sexta de la casa sita en Prat de Llobregat, calle en proyecto, sin nombre ni número todavía (al dorso de la calle San Joaquín); tiene acceso por la escalera III y consta de comedor, cocina, tres habitaciones y servicios, ocupando setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: Frente, caja de escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso sexto, puerta tercera, de esta escalera; dorso, piso sexto, puertas primera y tercera, de esta escalera, y patio de luces; por arriba, el terrado, y por debajo, el quinto piso, segunda puerta, de escalera III. Coeficiente, 1,20.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 528, libro 143, folio 193, finca 11.941 de Prat, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Barcelona, 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.301-A.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.180.79 C sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131, promovidos por el Procurador de los Tribuna-

les don Alfonso Martínez Campos en nombre y representación de don Eusebio Platas Zorraguín contra doña Mercedes Vilaret, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirán de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas: La que se describirá en primer lugar, por la cantidad de 6.000.000 de pesetas y la segunda, en la de 5.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Fincas objeto de la subasta

Departamento número ocho. Planta segunda, puerta derecha, parte de la finca urbana sita en la ciudad de Barcelona, calle Abogado Ballbé, números tres y cinco, denominada «Torre Cervantes», de superficie ciento ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada principal y otro de servicio, comedor-sala de estar, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, aseo completo para el servicio, pasillo, cocina, oficio, terraza de servicio y distribuidor. Asimismo incluye la propiedad de 2/82 partes de la superficie útil de garaje situado en la planta sótano segundo del edificio y la de un cuarto trastero situado en la planta sótano primero (superior), que está convenientemente señalizado. Las terrazas y jardineras semicubiertas miden treinta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente de acceso, Este, con el rellano de la escalera común, con el departamento número nueve en dos tramos, patinejo de ascensor, caja de la escalera común en tres tramos, dos conductos de ventilación, patio de ventilación de la escalera, con espacio libre, no accesible, de comunicación entre el patio antes citado y el exterior con la proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca en dos tramos, y por su interior, con patinejo del ascensor de servicio y con conducto de ventilación; por la izquierda, entrando, Sur, con el departamento número nueve, proyección vertical de la zona verde común propia de la mayor finca a través de

terraza, proyección vertical del jardín del departamento número uno, con la proyección vertical de las terrazas del departamento número cuatro en dos tramos, con chimeneas, rellano de la escalera común, patinejo del ascensor, dos conductos de ventilación, y por su parte interior, con patinejo del ascensor de servicio y conducto de ventilación; por la derecha, Norte, con la proyección vertical de la zona verde, propia de la mayor finca, en tres tramos, proyección vertical de las terrazas del departamento número cuatro en cuatro tramos, patinejo de ascensor, dos conductos de ventilación y por su interior, con patinejo del ascensor de servicio y con conducto de ventilación; por el fondo, Oeste, con la proyección vertical del jardín del departamento número uno en dos tramos, proyección vertical de la terraza del departamento número cuatro, en siete tramos, con chimeneas, proyección vertical de la zona verde, propia de la mayor finca, y por el interior, con patinejo del ascensor de servicio y con conducto de ventilación; por encima, con el departamento número once, y por debajo, con el departamento número cinco.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación por razón de comunidad de 3,19 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.476, libro 598 de Hospitalet, folio 179 vuelto, finca 53.000, inscripción tercera.

Departamento número nueve. Planta segunda, puerta centro, parte de la finca urbana sita en la ciudad de Barcelona, calle Abogado Balbó, números tres y cinco, denominada «Torre Cervantes», de superficie setenta y seis metros un decímetro cuadrados (76,01). Se compone de tres dependencias y cuarto de aseo. Asimismo incluye la propiedad de 1,62 partes de la superficie útil del garaje situado en la planta sótano segundo del edificio. Tiene una jardinera que mide cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Por su frente de acceso, Norte, con el rellano de la escalera común y con los departamentos números ocho y diez; por la izquierda, entrando, Este, con el departamento número diez, en dos tramos y con la proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca; por la derecha, Oeste, con el departamento número ocho, en dos tramos, y con la proyección vertical de la zona verde, propia de la mayor finca, en dos tramos; por el fondo, Sur, con la proyección vertical de la zona verde, propia de la mayor finca, en tres tramos; por encima, con el departamento número doce, y por debajo, con el departamento número seis.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación por razón de comunidad del 1,23 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.476, libro 598 del Ayuntamiento de Hospitalet, folio 181, finca 53.002, inscripción segunda.

Barcelona, 24 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario, M. Pugnare.—15.757-C.

Don Joaquín García Lavernia, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 151 de 1981-T, promovidos por «Inversión Crédito y Desarrollo, S. A.», representada por el Procurador don Juan Bta. Bohigues, contra Rufino González Jiménez y María Díaz Gómez, en reclamación de 3.000.000 de pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego

se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 19 de febrero próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta:

Local comercial izquierda.—En planta baja, señalado con la letra A, de la casa de esta capital, calle Marqués del Nervión, número cuarenta y cinco, y cuarenta y siete. Ocupa una superficie de doscientos sesenta metros con veintiséis decímetros cuadrados, carece de distribución. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, con vestíbulo y hueco de ascensor del portal número cuarenta y cinco, y con rampa de acceso de vehículos al sótano, y con el local B o derecha; por la izquierda, con la casa número cuarenta y tres de la misma calle, y al fondo, con parcelas de la manzana veintidós.

Inscripción registral de la finca: En el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 154 vuelto, del tomo 839, libro 866, de la tercera sección, finca número 63.978, inscripción segunda.

Inscripción registral de la hipoteca: La hipoteca a favor de mi representada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 111 vuelto, al tomo 1.645, libro 73 de la tercera sección, finca 3.276, antes 63.798, inscripción primera.

Tasada dicha finca a efectos de la subasta en seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1981.—El Juez, Joaquín García Lavernia.—El Secretario.—15.264-C.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 346/80-M, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria Pep Ventura, S. A.», en recla-

mación de la suma de 315.086 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores del tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 24 de marzo de 1981, a las once horas.

Finca de que se trata:

«Entidad número 25. Planta ático, puerta primera.—Vivienda que forma parte integrante de la casa sita en el término de Badalona, con frente a la calle de la Independencia, número 49, y tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca. Consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y balcón terraza; tiene una superficie de 56,25 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, parte con caja de escalera, patio de luces y con la vivienda puerta segunda, de esta misma planta; por la espalda, con Joaquín de Bufalá o sus sucesores; por la derecha, parte con rellano y caja de escalera, patio de luces, y con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por la izquierda, con el señor Tafunell, o sus sucesores; por arriba, con terrado común, y por abajo, con la vivienda puerta primera del piso cuarto.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias, servicios comunes y cargas de la total finca de un 3,56 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.690, libro 714, de Badalona, folio 196, finca número 38.795, inscripción segunda.

Valorada en quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—9.420-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo - Penalva de Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 300/1979-HM, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga por pobre) y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña María Illa Elías, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de febrero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de debitorio, o sea, 760.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Departamento número once o piso ático, puerta segunda, de la casa número treinta y dos de la calle de Santiago Apóstol de esta ciudad. Consta de tres habitaciones, comedor, cocina y aseo y lavadero; ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al frente, entrando, a dicho piso, con hueco de escalera y patio de luces; al fondo, con la calle Santiago Apóstol, mediante terraza; a la derecha, entrando, con José y Matilde Pardo, y a la izquierda, con Carmen Fornós, Hermanas Carmelitas y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 1 al tomo 1.066, libro 384, folio 21, finca 28.062, inscripción cuarta.

Barcelona, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.454-A.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 781 de 1981-D, promovido por doña Inmaculada Concepción Lagunas Jarid, contra don Juan Arraz Vaquer y doña Adela Alda Damians, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento, con la

rebaña del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Casa destinada a vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, y planta piso, con una superficie de sesenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados. Está construida sobre la parte de una parcela sita en el término de Llisá de Munt, urbanización "Can Salgot", a la que corresponde el número 413 de la manzana E del plano general de la urbanización. Tiene una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados, equivalentes a 17.439,76 palmos cuadrados. Linda: al frente, con paseo de Santa Valeria, en el que no tiene asignado número, en línea de quince metros; a la izquierda, entrando, en la línea de cuarenta y cuatro metros, con la parcela número 415; al fondo, en línea de quince metros cinco centímetros, con la parcela número 417, y a la derecha, en línea de cuarenta y tres metros ochenta centímetros, con la parcela número 411. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.065 del archivo, libro 31 de Llisá de Munt, folio 159, finca número 4.130, inscripción segunda.»

Tasada en cinco millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente a mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de diciembre de 1981.—El Secretario.—6.774-16.

Don Joaquín García Laverna, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 939 de 1981-T, promovidos por doña María Victoria Sabater de Sarríera, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Juan Gómez Galvey, en reclamación de 920.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de febrero de 1982, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Casa compuesta de dos viviendas unifamiliares pareadas en una sola planta, con un porche al frente, edificadas sobre un solar o parcela sita en la manzana señalada de letra E del polígono sector Extremo Sur del Centro turístico «El Cards», en término municipal de San Pedro de Ribes, de superficie cuatrocientos sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación ciento cincuenta y dos metros cuadrados decímetros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio. Linda en junto: frente, Norte, en línea de 24,10 metros, con calle sin nombre; derecha, entrando, Oeste, en línea de 17,70 metros, e izquierda, Este, en línea de 22 metros, con resto de finca de que procede, de don Juan Gómez Galvey, y fondo, Sur, en una línea de 15,80 metros, digo, en una línea de 6,90 metros, con dicho resto de finca matriz, y en otra línea de 15,60 metros, con Anna Van Oosten.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 524, libro 75 de San Pedro de Ribes, folio 85, finca número 4.501, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de mi mandante, a la inscripción segunda de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada de documento número 1.

Tasada la finca en un millón sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de diciembre de 1981.—El Juez, Joaquín García Laverna.—El Secretario judicial.—15.421-C.

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 310/81, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra «Santiscó, S. A.», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera pública subasta el día 12 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

«Edificio destinado a restaurante, sito en término municipal de Sabadell, partida o lugar llamado "La Salud"; se compone de planta sótano, de superficie construida 1.432 metros cuadrados; planta baja, de superficie construida 1.330 metros cuadrados, y planta piso, de 515 metros cuadrados, con un total de 3.277 metros cuadrados, distribuidos en servicios restaurante, doce habitaciones dobles, anexos, dependencias y dos habitaciones servicios; construida sobre pieza de terreno de 32.481 metros cuadrados, equivalente a 881.075,73 palmos cuadrados. De la total superficie, 26.243 metros cuadrados, forman una superficie continuada, donde está la edificación dicha, y los 6.218 restantes están unidos a la misma por un camino, formando, no obstante, una unidad económica de explotación. Linda: La porción de 26.243 metros cuadrados, por el Oriente, con carretera de Sabadell a Caldas; al Poniente, con Magdalena Fontanet; al Norte, con Melchor Sagalés, y al Sur, con Ramona Carulla, y la porción de 6.218 metros cuadrados linda, al Norte, doña Magdalena Fontanet; al Sur, con Agapito Salgueiro; al Este, con Magin Calaf Pallarés, y al Oeste, con Concepción Fontanet. Dentro de esta porción se halla construida una casa de planta baja solamente, que linda por todos sus puntos cardinales con la misma finca, y un pozo o balsa de agua.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.798, libro 680 de Sabadell, folio 77, finca número 29.232, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de cuarenta y seis millones (46.000.000) de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario.—9.509-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 584 de 1981 (Sección B), promovidos por «Inversiones Crédito y Desarrollo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, contra don Antonio Villatoro Toro, en reclamación de 1.700.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que, de no cubrir la postura el tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo establecido en la regla 12.ª del artículo 12.131.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que la subasta como se ha dicho sale sin sujeción a tipo, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor fue la de 4.783.161 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de febrero de 1982, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Rústica, tierra seco, indivisible, dedicada al cultivo de viña, al sitio del Carrerón, término de Montilla, con superficie de 36 áreas 70 centiáreas y 82 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Montilla antes de esta finca; al Sur, camino del Cortijo de los Pozos o de la Zarca; al Este, terrenos de "Montalbero, S. A.", y al Oeste, terrenos de "Bodegas Montulia, S. A."»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 229, folio 94, finca 10.090, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 11 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—15.266-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.263/81-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en forma de pobre, contra la Entidad «M. I. P. Construcciones, S. A.», que designó como domicilio el de la calle de Les Camèlies, número 32, baixos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta cuarta), el día 15 de marzo de 1982, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certi-

cación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas se describen así:

«Nave industrial número 27 Sita en el polígono "Can Cortes" del término municipal de Palau de Plegamans, provincia de Barcelona, con frente a la calle (aun sin denominación) paralela a la carretera de Mollet a Moyá y a la altura del kilómetro siete; y compuesta de una planta baja con doble acceso, uno para mercancías y otro para personas, y se halla dotada de los correspondientes servicios sanitarios. De superficie edificada trescientos veintiocho metros ocho decímetros cuadrados (328,08). Construida dicha nave sobre una porción de terreno de total superficie quinientos veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados (525,60) de los que 187,52 metros cuadrados no están edificados, ya que aquella construcción queda retirada de la línea de fachada mediante un jardín de 120 metros cuadrados y del lindero de fondo, mediante otro jardín de 77,52 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, con dicha calle (aun sin denominación) paralela a la carretera de Mollet a Moyá y a la altura del kilómetro siete; por la derecha, entrando, con la nave número 26; por la izquierda, con la nave número 28, y por el fondo, con la nave número 1.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 2.498, libro 67 de Palau, folio 213, finca número 3.110, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 3.200.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné —9.458-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.507/80-C, instado por el «Banco Popular Español, S. A.» y otros, contra don Pedro Le Boeuf Perrier, he acordado por providencia de fecha 12 del actual, la celebración de primera y pública subasta, el día 17 de febrero de 1982, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno, sito en Badalona, con frente a la calle Cervantes y a la de Eduardo Maristany, de superficie 11.062,98 metros cuadrados, de la localidad de Badalona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.144,

folio 189, libro 368 de Badalona, finca número 1.105, inscripción treinta y tres.

Valorada en la cantidad de 67.500.000 pesetas.

Barcelona, 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez. El Secretario, José Manuel Pugnale.—6.956-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1231/1980, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo de beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Edificio Mallorca II, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y veinte vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 16 de febrero, hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en escritura hipoteca de 1.200.000 pesetas, 1.200.000 pesetas y 1.150.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la celebración del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo las fincas las siguientes:

«Seis, piso entresuelo, puerta segunda, en la primera planta alta del edificio sito en esta capital, barrio de San Martín de Provensals, con frente a la calle Mallorca, números 529 y 531. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, ascensor, patio y piso entresuelo, primera; derecha, piso entresuelo, tercera y fondo, vuelo de la calle Mallorca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 1.398 libro 1.266 de la sección primera, folio 108, finca 78.603, inscripción primera.»

«Ocho, piso entresuelo, puerta cuarta, en la primera planta alta del edificio sito en esta capital, barriada San Martín de Provensals, con frente a la calle Mallorca, números 529 y 531. Tiene una superficie de setenta y tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y piso entresue-

lo quinta; izquierda, entrando patio de luces y piso entresuelo tercera; derecha, patio de luces, y fondo, patio de luces y finca de don Jaime Frago. Se le asignó un coeficiente de 1,51 por 100. Inscrita en el Registro mismo anterior, tomo y libro, folio 112, finca 78.607, inscripción primera.»

«Nueve, Piso entresuelo, puerta quinta, en la primera planta alta del edificio sito en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Mallorca, números 529 y 531. Tiene una superficie de sesenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, patio de luces y piso entresuelo cuarta; derecha, patio de luces y piso entresuelo sexta, y fondo, patio de luces y finca de don Juan Torrén Blasí, se le asignó un coeficiente de 1,38 por 100. Inscrita la expresada finca en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro anteriores, folio 114, finca 78.609, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario.—9.481-A.

*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.282/1980-C, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» que litiga con beneficio legal de pobreza, contra «Gisa, S. A.» he acordado por providencia de fecha 16 de diciembre de 1981 la celebración de la primera y pública subasta el día 17 de febrero de 1982 a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca números 57-59 de la calle Diputación, piso 1.º-1.ª de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.160, folio 62, libro 801, finca número 40.725, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—9.554-A.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalba de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.147/80, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Hilados y Tintes Soler, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edifi-

cio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y siendo tipo de la totalidad el de 63.337.500 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas son las siguientes:

A) Urbana: Fábrica de hilado, compuesta, en parte, de bajos, un piso y desván y, en parte, de planta baja y dos pisos altos, con transmisiones para su funcionamiento, la sala de batanes, talleres, almacén, casa-habitación de los porteros y demás dependencias, el edificio denominado «Facina»; una casa de bajos y un piso, señalada con los números 57 y 59, en la carretera de la Diputación; otra casa de planta baja, señalada con el número 35, en la citada carretera, parte del canal para la conducción de agua a la fábrica; un edificio industrial de planta baja y un piso, con cubiertas de placas de urallita granodada sobre estructura de dientes de sierra, ocupando 1.850 metros cuadrados cada planta, patios, secadero, jardín y huerto; está situada en el término de San Vicente de Castellet y ocupa, en junto, una superficie total de 26.312 metros cuadrados, o sea, la que se comprende entre los linderos siguientes: al Norte, derecha, entrando, parte con la carretera de la Diputación, parte con terrenos de Teresa Casajuan, parte con el canal propiedad de «Hilados y Tintes Soler, Sociedad Anónima», parte con Rosa Gros, parte con Rosario Calsina Cabanes y parte con porción cedida al Ayuntamiento de San Vicente de Castellet; al Este, frente, parte con la calle Llobregat, por donde tiene entrada esta finca, parte con dicha carretera, parte con los sucesores de Miguel Cots y parte con la «Compañía de los Ferrocarriles Catalanes»; por el Sur, con el torrente de la Seba, y por el Oeste, espaldal, con el río Llobregat y parte con un canal de desagüe.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.397 del archivo, libro 49 de San Vicente de Castellet, folio 166, finca número 1.442 triplicado, inscripción décima.

C) Rústica: Terreno situado en el término de San Vicente de Castellet, en el punto conocido por «Camp del Riu», de superficie 10 cuartanas, o sean, 24 áreas 70 centiáreas, o lo que realmente sea; linda: al Norte, con un camino que conduce al río Llobregat; al Este, con terrenos de la Sociedad compradora; al Sur, con tierras de doña Mercedes Cabanas, viuda de Calsina, y por Oeste, con el río Llobregat.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.017, libro 24 de San Vicente de Castellet, folio 25, finca 855, inscripción novena.

D) Rústica: Tierra viña, de cabida cuatro cuarteras, aproximadamente, equivalentes a una hectárea 18 áreas 56 centiares, o aquella mayor o menor extensión contenida dentro de los lindes que se dirán, sita en la partida «Torrent de Rubió», del término de San Vicente de Castellet; linda: al Norte, con el torrente Rubió; al Sur, con terreno de Buena Ventura Viñals, mediante camino público; al Este, con el propio señor Viñals, y al Oeste, con el río Llobregat.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.002, libro 23 de San Vicente de Castellet, folio 212 vuelto, finca número 840, inscripción décima.

E) Pieza de tierra: Situada en el término de San Vicente de Castellet, que ocupa una superficie total de 29.387 metros 40 decímetros cuadrados; lindante, al Norte, parte con una calle sin nombre y parte con resto de la finca de que se segrega, mediante una rasa; al Oeste, con dicho resto; al Sur, con el mismo resto, mediante una rasa, y al Este, parte con el repetido resto, mediante un torrente, y en parte con la carretera de Esparraguera a Manresa.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.092, libro 30 de San Vicente de Castellet, folio 187 vuelto, finca número 1.252, inscripción tercera.

F) Porción de terreno: Sito en los términos de Castellgalí y de San Vicente de Castellet, de superficie, en junto, 25.543 metros 23 decímetros cuadrados, integrada por una presa en el río Llobregat, canal para la conducción de aguas, paseos a ambos lados, compuertas y porciones de terreno anexas. Linda, en junto, por el Norte, con el río Llobregat; al Sur, con la fábrica que fue de los consortes don José de Viñals y doña Dolores de Font, hoy finca de «Hilados y Tintes Soler, S. A.»; al Este, con la finca de que procede, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Gros, y por el Oeste, con el río Llobregat, doña María Gimfarré, don Buena Ventura de Viñals, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Gros.

La parte de esta finca que radica en el término de Castellgalí, en la que se halla la presa, mide una superficie de 5.846 metros cuadrados y linda, al Norte, con el río Llobregat; al Sur, con la parte de finca que radica en San Vicente de Castellet, mediante el torrente de Rubió; al Este, con la finca de que procede, y al Oeste, con el río Llobregat.

Y la parte situada en San Vicente de Castellet mide 19.702 metros 23 decímetros cuadrados y linda, al Norte, con la porción radicada en Castellgalí, mediante el torrente de Rubió, con porción segregada de ésta, hoy finca de «Hilados y Tintes Soler, S. A.»; al Este, con María Gimfarré, con don Buena Ventura de Viñals, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Gros, y al Oeste, con doña María Gimfarré, don Buena Ventura de Viñals, doña María Gimfarré, doña Teresa Casajuana y doña Rosa Gros.

Esta finca se considera formada por tres secciones, que se describen como sigue:

Primera sección.—Que corresponde: Una presa en el río Llobregat, aguas abajo de la confluencia del río Cardoner, en el citado Llobregat. Esta presa está construida en su totalidad de sillería; cámara con cuatro compuertas de toma, también construida de sillería, con una compuerta lateral de un metro 25 centímetros de ancho, para la limpieza de toma de aguas, canal que queda delimitado por su margen izquierda por el acantilado o escarpe al ubicar su caja en el terreno, hasta salir a cielo abierto, por estar construido sobre éste, al final de esta sección; una casa «Molino», destinada a vivienda de guarda canal. Todo el canal tiene un muro

lateral a la derecha, de mampostería, muro que, por su gran espesor, hace las veces de cajero y defensa del río en este primer tramo, que es atacado continuamente por las aguas que saltan por la presa. Este muro sirve al mismo tiempo de paso desde la casa «Molino» hasta la presa, cruzando el canal por medio de una pasarela adosada a la pared de la casa. Se comprende también unos huertos anexos a la margen del canal, junto a la casa «Molino», así como también todo el terreno plantado de chopos comprendido entre el canal, los huertos y el margen del río Llobregat. La longitud del canal en este tramo es de 253 metros 40 centímetros. Esta primera sección tiene una superficie de 5.846 metros cuadrados.

Segunda sección.—Esta es de una anchura regular de 16 metros 40 centímetros, de los que ocho metros 20 centímetros los ocupa el canal, dos metros 80 centímetros, la faja de terreno de la izquierda, y cinco metros 80 centímetros, la faja de terreno de la derecha, plantada en su totalidad de viña y olivos. En su parte final está emplazado el aliviadero de superficie, entrando también a formar parte de esta sección el tramo de terreno ocupado en todo su ancho por el desagüe del aliviadero; en el final de esta segunda sección están emplazadas unas compuertas de cierre del canal; en su recorrido, que es de 985 metros, es atravesado por tres pontones de servicio de caminos. La superficie de esta segunda sección es de 17.454 metros cuadrados.

Tercera sección.—De una longitud de 234 metros 35 centímetros y una anchura de terreno total de 12 metros 95 centímetros, distribuidos en la siguiente forma: Dos metros 80 centímetros, la faja de terreno de la izquierda; ocho metros, el canal, y dos metros 15 centímetros, la faja de terreno de la derecha. Cruzan este tramo un portón del camino a la fábrica Armengol y el puesto de la carretera de San Vicente de Castellet a Manresa, donde termina esta sección. Todo este tramo, así como el anterior, tiene a todo lo largo del canal muros cajeros de mampostería. La superficie ocupada por esta sección es de 2.248 metros 23 decímetros cuadrados. Todo el canal está debidamente amojonado, quedando, por lo tanto, bien delimitada su zona y compuertas de desagüe, que tiene en todo su recorrido.

Del linde Sur de la tercera sección de esta finca se han segregado 786 metros 80 decímetros cuadrados, vendidos a don Francisco Soler Mauri y otros diez. Quedando reducida la parte de esta finca radicada en término de San Vicente de Castellet a la cabida de 19.702 metros 23 decímetros, según resulta de la nota de 22 de abril de 1963, puesta al margen de la inscripción segunda de la finca número 847.

Esta segregación se ha tenido en cuenta en el actual título de propiedad, según puede observarse en la descripción que antecede.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, a los tomos 1.330 y 1.357, libro 18 y 46 de Castellgalí y San Vicente de Castellet, folios 20 y 115, fincas números 491 y 847, inscripción octava.

G) Aprovechamiento de aguas: Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Llobregat, en su confluencia con el Cardoner, en término municipal de Castellgalí, cerca de la divisoria con San Vicente de Castellet, para usos industriales a picados a las fábricas que «Hilados y Tintes Soler, S. A.», posee en este último término, mediante un canal que conduce un caudal de 6.000 litros de agua por segundo, con destino a un sala de seis metros 775 milímetros, en cada una de las dos fábricas.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.016, libro 16 de Castellgalí, folio 18 vuelto, finca número 493, inscripción séptima.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario.—9.668 A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1625-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra la finca hipotecada por «Sociedad Anónima de Peinajes», calle Porvenir, número 3, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 30 de marzo de 1982, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 20.000.000 de pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca urbana, sita en Sabadell, precisamente toda la manzana comprendida entre las calles de Caiders, avenida de José Antonio, Samuntada y Fray Luis de León, señalada con el número 114 de la calle de Caiders, y 207 de la avenida de José Antonio. Se compone de:

a) Edificio-fábrica, que consta de: Un cuerpo de edificio, sobre la puerta de entrada, dando frente a la calle de Caiders, de planta baja y piso alto, si bien éste es sólo sobre la puerta de entrada y sobre parte de una antigua nave; con diversas dependencias en la planta baja y destinado a almacén el piso alto; mide 34 metros 50 centímetros de frente; Norte, por 9 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 327 metros 75 decímetros cuadrados, y solo en planta baja se prolonga por el lado occidental, midiendo 22 metros de frente por 60 metros 85 centímetros de fondo, o sea, 1.328 metros 70 decímetros cuadrados; un segundo cuerpo de edificio, con frente a la avenida de José Antonio, a la que abre puerta, con planta baja destinada a lavadero de lana y planta alta destinada a almacén; que mide 63 metros 35 centímetros de frente, Oes-

te, por 16 metros 90 centímetros de fondo, o sea, 1.070 metros 61 decímetros cuadrados; un tercer cuerpo de edificio, a la parte opuesta, o sea, dando frente a la calle de Fray Luis de León, con planta baja destinada a peinaje de lana y planta alta a almacén, cuya cabida es 77 metros 35 centímetros de frente por 22 metros de fondo, o sea, 1.701 metros 20 decímetros cuadrados, y un cuarto cuerpo de edificio a la parte posterior, o sea, dando frente a la calle de Samuntadas, con bajo destinado a industria y el alto a almacén de 35 metros 10 centímetros de frente, Sur, 7 metros de fondo, o sea, 245 metros 70 decímetros cuadrados—por cierto, los últimos 22 metros ya han sido expresados, hallándose sólo de planta baja, o sea, se deben descontar 22 por 7, que son 154 metros cuadrados, y una sala de calderas, en el patio central, de sólo planta baja, que mide 12 metros de frente por 15 metros 45 centímetros de fondo, o sea, 185 metros 40 decímetros cuadrados—; y

b) Casa dedicada a oficinas en el ángulo Noroeste de la finca general, con puerta a la avenida de José Antonio, señalada con el número 207, de planta baja y dos pisos altos, todo destinado a oficinas y laboratorios; y, en la 2.ª planta alta, también archivo; mide 12 metros de frente, Oeste, o sea, lo que da a la avenida de José Antonio, por 15 metros 50 centímetros de fondo, en total 186 metros cuadrados. Mide por lo tanto, toda la finca, 72 metros de frente, Norte, que es la fachada de la calle Calders, por 77 metros 35 centímetros de fondo, por la calle de Fray Luis de León, y sólo 75 metros 35 centímetros por la avenida de José Antonio, o sea, en total 5.497 metros 20 decímetros cuadrados, de lo que están edificadas 4.901 metros 36 decímetros cuadrados, y el resto es patio descubierto. Y linda: Por el frente, Norte, con la calle de Calders; derecha, entrando, Oeste, avenida de José Antonio; izquierda, Este, calle de Fray Luis de León, y espaldas, Sur, calle de Samuntada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabdell al tomo 854 del archivo, libr. 314 de Sabadell, folio 158, finca 4.776, inscripción 24.

Barcelona, 21 de diciembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—138-A.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 982/80-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José Ruiz Gulu y doña Josefa Llobera Mirada, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 3 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta que se dirá, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la co-

rrespondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

«Urbana.—Número 13, piso 3.º, puerta 2.ª, vivienda apartamento, que forma parte integrante del edificio «Apolo», situado en el término de Calafell y en la urbanización de Segur de Calafell, con frente al Paseo Marítimo, sin número, comprende una superficie de setenta y tres metros treinta y dos metros, digo, decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño, aseo y una terraza delantera, de once coma setenta y cinco metros cuadrados. Lindante: Por su frente, tomando como tal el lado orientado al Paseo Marítimo, con la proyección vertical del jardín proyetivo del apartamento puerta 2.ª de la planta baja, mediante terraza propia; por la derecha, entrando, con proyección vertical de dicho jardín, y en parte, con el apartamento puerta 3.ª de esta misma planta y su terraza; por la izquierda, con el apartamento puerta 1.ª de esta ciudad, digo, planta, y en parte con la caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, y en parte con la caja del ascensor y el apartamento puerta 3.ª de esta misma planta; por abajo, con el apartamento puerta 2.ª del piso 2.º, y por encima, con el piso 4.º, puerta 2.ª del piso 2.º, y por encima con, digo, le corresponde como anejo privativo lo siguiente:

a. Uno de los cuartos trasteros, situados en el sótano del edificio.

b. Una plaza de aparcamiento parking, todo ello convenientemente señalizado.

Tiene asignado un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de 4 enteros y 40 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 445, libro 65 de Calafell, folio 45, finca 5.074, inscripción segunda.

La anterior finca ha sido valorada en la escritura de deudor en la suma de un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

Barcelona, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—141-A.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 989/81 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra la Entidad hipotecante «Inmobiliaria Ciervo, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá

lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 23 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Entidad número 1.—Local comercial número 1. Situado en la planta baja del edificio sito en la calle Castellvell, números 4 y 6 de Barcelona; ocupa una superficie de 40 metros 5 decímetros cuadrados, se compone de local comercial y cuarto de aseo. Linda: Por el frente, donde tiene su entrada, con la calle Castellvell; por la derecha, entrando, con el local número 2; por la izquierda, con la plaza de San Francisco, donde tiene otra entrada, y por el fondo, con Andrés Jané. Se le asigna un coeficiente de 3 enteros 38 centésimas por 100.

Valorada la referida finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 340.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.852, libro 56, Sección 2.ª, folio 4, finca número 4.223.

2. Entidad número 2.—Local comercial número 2. Situado en la planta baja del edificio dicho; ocupa una superficie de 19 metros 70 decímetros cuadrados; se compone de local comercial y cuarto de aseo. Linda: Al frente, con la calle Castellvell; a la derecha, entrando, con el local comercial número 3; a la izquierda, con el local comercial número 1, y por el fondo, con el local comercial número 3. Inscrita, digo, se le asigna un coeficiente de 1 entero 68 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.852, libro 56, Sección 2.ª, folio 7, finca 4.225.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 140.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

3. Entidad número 3.—Piso entresuelo puerta 1.ª de dicho edificio; ocupa una superficie de 48 metros 24 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, terraza con lavadero, cuarto de aseo y dos dormitorios. Linda: Al frente, donde tiene su entrada con el rellano y caja de escalera y vivienda puerta 2.ª de la misma planta; por la derecha, entrando, con la calle Castellvell; por la izquierda, con Andrés Jané,

y por el fondo, con Francisco Perellada o sus sucesores. Se le asigna un coeficiente de 4 enteros 8 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.852, libro 56, Sección 2.ª, folio 19, finca número 4.233.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

4. Entidad número 8.—Piso entresuelo puerta 3.ª de dicha casa; ocupa una superficie de 46 metros 53 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cuarto de aseo, cocina-comedor, lavadero en una pequeña terraza y un dormitorio. Linda: Al frente, con el rellano de la escalera; y vivienda cuarta; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta cuarta de la misma planta; por la izquierda, puerta segunda de la misma planta, y por el fondo, con la calle Castelvell. Se le asigna un coeficiente de 3 enteros 92 centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.852, libro 56, Sección 2.ª, folio 25, finca número 4.237.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

5. Entidad número 17.—Piso 2.º, puerta 4.ª de dicha casa; ocupa una superficie de 47 metros 41 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, lavadero, en una pequeña terraza, comedor-estar, cuarto de aseo y un dormitorio. Linda: Al frente, con rellano de escalera y con la vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, entrando, con Andrés Jané; a la izquierda, con la calle Castelvell, y al fondo, con la calle de San Francisco. Se le asigna un coeficiente de 4 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.852, libro 56, Sección 2.ª, folio 52, finca número 4.255.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

6. Entidad número 25.—Piso 4.º, puerta 4.ª de dicha casa; ocupa una superficie de 47 metros 41 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, cuarto de aseo, comedor-estar, lavadero en una pequeña terraza y un dormitorio. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y con vivienda puerta tercera de la misma planta; a la derecha, entrando, con Andrés Jané; a la izquierda, con la calle Castelvell, y al fondo, con la plaza de San Francisco. Se le asigna un coeficiente de 4 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 1.852, libro 56, Sección 2.ª, folio 76, finca número 4.271.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Dado en Barcelona a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario, Juan Marín.—139-A.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 385/81, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco Guipuzcoano, S. A.», representado por el Procurador señor V. Sturup, contra don Eduardo Manuel Pérez Arechaga y doña Inés Miguel Rodríguez, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 23 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 1.500.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda G de la planta alta quinta de la casa denominada «Guere Ametza», sin número por ahora, radicante en el punto de Labarrieta, barrio del Pontón, calle de Gordejuela (Vizcaya). Inscrita al tomo 1.518, libro 32 de Gordejuela, folio 248 vuelto, finca 2.001-3.ª, Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Dado en Bilbao a 17 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—282-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección primera, con el número 523/81, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador señor V. Sturup, contra don Arturo Zubiaga Palacio, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 23 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 4.000.000 de pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

«Herencia radicante en el Concejo de Sestao, sita en el punto de la Mies de Ondjana. Mide 2.859 metros y 87 decime-

tros cuadrados, y linda: Al Norte, con herencia de doña María Carranza; Este, con fincas de don Luis Amayra y don Arturo Zubiaga, y con la semicalle de Vázquez Mella, correspondiente a la casa número 24 de la calle de Renovación; Oeste, con herencia de don Doroteo Echevarría, y Sur, con fincas de don Arturo Zubiaga y Azcoaga; entre ellas, la finca que se segregó, propiedad de don Arturo Zubiaga Palacio.»

Dado en Bilbao a 17 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—281-C.

CALAHORRA

Edicto

Don Jesús Gil Madorrán, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que sigue este Juzgado con el número 48/1981, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado en los autos por el Procurador don José Miranda Domínguez, contra la Compañía mercantil «Luyber, Sociedad Anónima», domiciliada en San Adrián (Navarra), se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«Terreno solar en «Los Olivillos», de cuatro mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados, que lindan, Norte y Este, acequia; Sur, herederos de J. Marichalar; Oeste, camino de Andosilla. En su interior existe una nave industrial, de una planta, de mil trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda, por todos sus vientos, con la finca sobre la que se asienta. Está destinada a oficinas técnicas y administrativas, recepción y servicios, vestuarios y servicios sanitarios para operarios, almacén de materias primas, almacén de materias terminadas, taller de fabricación y vivienda para el guarda. Patente bottonell para estructura y cubierta, postes metálicos IPE para sustentación; vigas de cubierta trianguladas; cubierta de aluminio «Durallinox, Alfal Ceguedur-Pechiney», tipo Nervural; cimientos de hormigón; solera de hormigón en masa; forjado de nervios de viguetas de hormigón pretensado; muro de fábrica de bloque hueco; tabiques de ladrillo hueco doble; puertas exteriores metálicas e interiores de carpintería de madera; calefacción de zona de fabricación por medio de aire y de oficinas y servicios mediante radiadores de chapa. Tiene situadas las oficinas en una entreplanta. Inscrita al tomo 2.030, libro 47, folio 53, finca 3.111, triplicado, inscripción quinta.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, a las doce horas del día 18 de febrero próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, que lo fue en la cantidad de 35.000.000 de pesetas, sin que se puedan admitir posturas inferiores.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación obrante como suficiente.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acep-

ta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calahorra a 24 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario Judicial.—335-C.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Vicente Conca Pérez, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, seguidos por el número 794/81, a instancia de Caja de Crédito de Petrel, Sociedad Cooperativa, representada por el Procurador señor Esteve contra «Calzados Yrene S.L.», se anuncia la venta por primera vez de los bienes embargados en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 4 de marzo de 1982, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de 6.552.000 pesetas, sin que sea admisible postura alguna, que no cubra dicho tipo.

Segunda.—La subasta se celebrará por pujas a la Mana, sin necesidad de que los postores consignen cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Adjudicados los bienes al mejor postor, éste entregará en el mismo acto de la subasta el precio del remate y el Juzgado a continuación, ordenará que el rematante sea puesto en posesión de los bienes. Si el rematante no pagase el precio, se reanudaré la subasta en el acto.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los bienes que salen a subasta se encuentran en la ciudad de Petrel, bajo la custodia del depositario don Juan Poveda López, Gerente de la Caja de Crédito de Petrel Sociedad Cooperativa.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

- 1.º Una máquina de marcar forros y timbrar «NU», número 2.206.
- 2.º Un motor con pie de hierro para afilar, marca «Siemens», número 346403.
- 3.º Una máquina de rebajar piel, marca «FAV», con aspirador y motor.
- 4.º Una máquina de aparar «Singer» EY 59839 351 K 24 con motor «Singer» K306752.
- 5.º Una máquina de aparar «Singer» EV 53490 331 K 24, con motor «AEG».
- 6.º Una máquina de aparar «Singer» EY 854005 331 K 24, con motor «Singer».
- 7.º Una máquina de aparar «Alfa», 127-303, con motor «Ber Gel», número 11.571.
- 8.º Una máquina de comunna aparar «RFAFF» 191 501, con motor Super.
- 9.º Una máquina de aparar «Conserw», 101, con motor «Asca Ces».
10. Una máquina de aparar «Singer», ET 371128 331 K 2, con motor.
11. Una máquina de aparar «Singer», Y 7481616 31 K 17, con motor.
12. Una máquina de aparar «Singer», EY 775393 331 K 2, con motor.
13. Una máquina de aparar «Singer», EY 594237 332 K 24, con motor.
14. Una máquina de picar «Puig» número 118112-8152, con motor «FR», número 7.035.
15. Una máquina de poner ojete con pie marca «Gilma».
16. Una máquina de clavar plantas «Ghini» número 606168-171, con acoplamiento de extractor «Ghini» tipo 110, número 187/68, con motor «Ficom» número 355298.
17. Una máquina de moldear contrafuertes dos brazos giratorios, R-68 «Celm».

18. Una máquina hidráulica de montar y centrar puntas, marca «Cerin» K-63.

19. Una máquina hidráulica de montar talones, «Cerin» K-58.

20. Un horno de envejecer «Esgimaim-pex», tipo 715, número 125.

21. Una máquina de vaporizar «Gil Riera», número 158, con motor «Eis», número 14.435.

22. Una máquina de rebatir, «Gil Riera».

23. Una máquina de lijar «Hesperia», con dos motores «Comer», números 3355 y 368.

24. Una máquina de clavar y prefijar tacones, modelo «B 3335».

25. Una máquina de pegar suelas, dos brazos «Ghini».

26. Una máquina desvirar «IMU», tipo 234, número 382.

27. Una máquina de lijar y apomazar, «Hesperia», con dos motores números 3278.

28. Cinco depósitos aspiradores de polvo.

29. Una máquina de clavar tacones, «Omsside».

30. Una máquina de planchar botas de dos brazos.

31. Una máquina de conformar zapatos «Ramsa».

32. 73 metros cadenas de mecica y almaces metálica con tres pistas.

33. 45 carretillos metálicos de almacén de seis pares.

34. 84 carretillos de mecánica de almacén metálicos.

35. Un compresor «Samur», número 419-433.

36. Una máquina de sacar calados «FGB», número 744-E.

38. Una máquina de escribir «Atlántida».

39. Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicon 80.

40. Un archivador metálico.

41. Una caja de caudales, marca «Soler».

43. Un aire acondicionado «Feders».

Dado en Elda a 10 de noviembre de 1981. El Juez.—El Secretario judicial.—15.487-C.

GRANADA

Edicto

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 17 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que después se dirán, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 569 de 1980, seguidos ante este Juzgado a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra don Apolonio Ruiz Cortés y doña Hortensia Ligeró Mórtoles.

Bienes

1.º Local en planta baja de semisótano, señalado con el número 2-A, de dos elementos individuales, con entrada independiente en la calle sin nombre en el edificio «Indalo», de ocho plantas, con inclusión del semisótano, situado en el Zapillo, término de Almería, en la plaza de Carabineros, esquina a otra calle sin nombre sin número de orden.

Valorado en novecientos mil pesetas.

2.º Trozo de tierra de labor y monte, con una era y además un aljibe, situado en el paraje de la Loma de Atocha, término de Almería, de cabida real de 20 hectáreas 77 áreas y 80 centiáreas y una registral de 17 hectáreas 31 áreas y 80 centiáreas.

Valorada en ocho millones seiscientas cincuenta y ocho mil pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la

Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes de dicha valoración.

3.º Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas el rematante.

Dado en Granada a 4 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—15.559-C.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del «Banco de Granada, S. A.», contra don Fernando Lillo Delgado y doña Encarnación Rodríguez Pinzón, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta, en primera pública subasta, y bajo las condiciones prevenidas en la Ley, que se dirán, las fincas que a continuación se describen:

Número 1.—En el Bermejo, nombrado Haza de la Castaña, del término de Níjar, trozo de terreno de trescientos sesenta metros cuadrados, que linda todos sus bienes don Luis García Muñoz. Dentro de su perímetro existe un pozo para la extracción de aguas para riegos agrícolas denominado «San Luis número dos», que tiene una profundidad de 103 metros. Inscrita a nombre de don José Lillo Delgado, al folio 94, del tomo 1.781, libro 229 de Níjar, finca número 16.819, inscripción tercera. Valorada en 28.800.000 (veintiocho millones ochocientos mil) pesetas.

Número 2.—Trozo de tierra de secano en La Canal, término de Vicar, de seis hectáreas, 36 áreas y 85 centiáreas, que linda: Norte, Carlos Díaz de Araya; Este, Andrés Manzano Rivas; Sur, Rogelio Vargas Fernández, y Oeste, Haza de Marín y Manuel Martínez Gozávez. Inscrita, excepto lo que se dirá, al folio 25 del tomo 1.721, libro 40 de Vicar, finca número 3.796, inscripción primera. Valorada en 5.200.000 (cinco millones doscientas mil) pesetas.

Número 3.—Planta de sobreático, elemento 15 de los elementos individuales de la casa de 10 plantas, sita en la calle García Alix, número 5, que ocupa una superficie de 154,53 metros cuadrados, que linda: Norte, don Francisco Jiménez Camacho, don José Baeza y patio de luces; Este, el mismo patio y otro del edificio y don Enrique López Roll; Sur, este mismo señor y la terraza del piso ático, y Oeste, la terraza del piso ático. Inscrita a nombre de doña Encarnación Rodríguez Pinzón, al folio 99, tomo 1.735, libro 718 de Almería, finca número 31.628, inscripción segunda. Valorada en 9.000.00 (nueve millones) de pesetas.

Número 4.—Trozo de tierra de secano, con algunos chumbos, en el barrio de Salazar y Leche, término de Níjar, su cabida de cincuenta y una áreas, que linda: Norte, camino del Cortijo de las Palas; Levante, ensanche del Cortijo; Sur, corriente del aljibe, y Poniente, terreno de Josefa Abad González. Inscrito, excepto en lo que se dirá, al folio 234, del mismo tomo y libro citados finca número 15.638, inscripción segunda. Con posterioridad de la descrita finca se segregaron cuatro áreas, por venta a don Manuel Hernández García y otro, quedando un resto no descrito de 47 áreas. Valorada en 470.000 (cuatrocientas setenta mil) pesetas.

Número 5.—Trozo de tierra de secano, situado en el barrio de Salazar y Leche,

término de Nijar, nombrada de los Engertos, de cabida seis hectáreas, 63 áreas y 65 centiáreas, que linda: Norte y Levante; terreno de los herederos de doña Carmen Fernández Viruega; Sur, carril de Vera, y Poniente, tierras de Manuel García Berenguel, inscrito, excepto en lo que se dirá, al folio 238 del mismo tomo y libro citados, finca número 15.640, inscripción segunda. Con posterioridad, de la descrita finca se segregaron un trozo de 68 áreas, 85 centiáreas, por venta a don Luis García Muñoz, quedando un resto no descrito de cinco hectáreas, 95 áreas 47 centiáreas y 15 decímetros cuadrados. Valorada en 5.957.400 (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientas) pesetas.

Número 6.—Trozo de tierra de secano, conocido por Haza del Cortijo de la Leche, término de Nijar, con una superficie de 25 hectáreas, 25 áreas y 43 centiáreas, que linda: Norte, José Rodríguez Asencio, herederos de Francisco Bascuñana y el monte; Este, Miguel Herrada Fenoy; Sur, Matilde Garrido Jiménez, y Oeste, camino nuevo del Cortijo. Inscrita, excepto lo que se dirá, al folio 107, del tomo 1.262, libro 210 de Nijar, finca número 14.714, inscripción segunda. Con posterioridad, de la descrita finca se segregaron varios trozos por venta a distintos señores, quedando un resto no descrito de 80 áreas, 66 centiáreas y dos decímetros cuadrados. Valorada en 800.000 (ochocientas mil) pesetas.

Número 7.—Trozo de terreno de secano, conocido por Haza del Algibe, sito en el paraje de Salazar y Leche, término de Nijar, con una extensión superficial de tres hectáreas, 60 áreas y tres centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Francisco Bascuñana Pérez; Este, camino viejo de Almería a Vicar; Sur y Oeste, herederos de don Francisco Bascuñana Pérez. Inscrita, excepto lo que se dirá, al folio 109 del mismo tomo y libro últimamente citado, finca número 14.715, inscripción segunda. Con posterioridad, de la descrita finca se segregaron dos trozos, por venta a don Luis García Muñoz, quedando un resto no descrito de 25 áreas, 59 centiáreas y 47 decímetros cuadrados. Valorada en 250.000 (doscientas cincuenta mil) pesetas.

Número 8.—Casa-cortijo, llamada de los Nietos, situada en el barrio de Salazar y Leche, del término de Nijar, paraje del Cortijo de la Leche, compuesta de varias habitaciones bajas, que ocupa una superficie de 324 metros cuadrados, con una era de pan trillar de 24 metros de diámetro, enclavada en los ensanches y una tercera parte en las dos eras de tierra de Algibe, enclavadas en los ensanches, de 25 metros de diámetro cada una, que linda: Norte, Ginés García Martínez y terreno del caudal; Sur y Poniente, el referido caudal, y Levante, herederos de Vicente Hilario Sánchez. Inscrita al folio 227, del tomo 1.661, libro 218 de Nijar, finca número 15.634, inscripción segunda. Valorada en 200.000 (doscientas mil) pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de los precios de tasación antes expresados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios.

El remate podrá hacerse, en calidad de ceder a terceros.

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las certificaciones del Registro de la Propiedad respecto a los títulos de pro-

riedad y de cargas, se encuentran unidas en los autos, donde podrán ser examinados.

Dado en Granada a 15 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—289-C.

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra los bienes especialmente hipotecados por José Povedano Rodríguez y Antonia Martos Melero, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 26 de febrero de 1982, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.
- 3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Número uno, local comercial o tienda primera de la casa número 32 de la calle Almirante Vierna, de Cornellá de Llobregat, radicada a la derecha, entrando, de la planta baja que se compone de una sola nave, cuarto de aseo, vestuario y patio posterior. Mide una superficie útil cubierta de ciento diez metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados, más diez metros cuadrados el patio, y linda: Por el frente, considerando como tal la fachada principal de la finca, con la indicada calle, a la que tiene acceso directo; por la derecha, entrando, con finca número 30 de la misma calle; por la izquierda, en parte con el vestíbulo y caja de la escalera de vecinos y en parte, con la tienda segunda; por la espalda, mediante patio, con el patio posterior de la misma tienda segunda. Se le asignó una cuota en el valor del inmueble del 10,8 por 100. Inscrita en el tomo 217, libro 217 de Cornellá, folio 1, finca 20.119.

2.ª Local comercial o tienda segunda de la casa número 32 de la calle Almirante Vierna, de Cornellá de Llobregat, radicada a la izquierda, entrando, de la planta baja, que se compone de una sola nave, cuarto de aseo, vestuario y patio posterior. Mide una superficie útil cubierta de ciento dos metros treinta decímetros cuadrados, más diez metros cuadrados el patio, y linda: por el frente, considerando como tal la fachada principal de la finca, con la indicada calle, a la que tiene acceso directo; por la derecha, entrando, en parte con el vestíbulo y caja de la escalera de vecinos, en parte con la tienda primera y en parte por el patio, con fin-

ca número 30 de la misma calle; por la izquierda, con la finca número 34 de la misma calle; por la espalda, con faja de terreno de la misma procedencia. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble del 9,34 por 100. Inscrita en el tomo 217, libro 217 de Cornellá, folio 3, finca 20.120.

Valoradas ambas fincas en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Hospitalet a 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—9.422-A.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 25.81, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Muebles Ragel, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Fermín Aranda 11 y 13, en el que se ha dictado auto con esta fecha por el que se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada, y mediante el cual la referida Entidad ofrece pagar la totalidad de sus créditos dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha de firmeza de dicha resolución, y en las condiciones propuestas en referida Junta por la representación de la Entidad deudora.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—4.472-D.

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, con el número 1.426 de 1979, sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «ZYX, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Lérica, número 80, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta, y Resultando que declarada la Entidad mercantil «ZYX, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, y convocados los acreedores a Junta general, atendido el número de acreedores y dentro del término hábil, la Entidad suspensa solicitó la suspensión definitiva de la misma y sustitución por el procedimiento escrito prevenido por la Ley, accediéndose a ello previo dictamen de la Intervención Judicial; y presentada proposición de convenio por el que se modifica el inicialmente propuesto por la Entidad suspensa, ha obtenido, dentro del término concedido, el voto favorable del 66,76 por 100 del total de los créditos concursales. Y habiendo mostrado su conformidad con el convenio propuesto la Entidad suspensa y la Intervención Judicial;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

1.ª La Entidad suspensa pondrá a disposición de todos sus acreedores, en el momento en que adquiera firmeza el auto aprobando el convenio, los bienes, acciones y derechos de todas clases que integran el activo de dicha Sociedad.

2.ª La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización puedan repartirse entre todos los acreedores de la Entidad suspensa «Mercantil Anónima ZYX, S. A.», en pago, ya sea total o parcial, de los créditos que ostentan contra la citada Compañía.

3. Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión de Acreedores, que estará integrada por las siguientes personas como titulares: a), 'Zero, S. A.'; b), 'Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima'; c), Pedro Ibarra Güell.

4. Las personas anteriormente designadas tendrán el carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos, en caso de que renuncien al cargo, no lo acepten o cesasen por cualquier otra causa, por las personas que seguidamente se designan y por el orden que quedan designadas: a), Juan Fernández; b), 'M. T. S. A.'; c), 'Financiera Ruth, S. A.'. En el supuesto de Sociedades mercantiles, la misma designará la persona física que las represente en la Comisión y sus miembros percibirán por su gestión liquidadora el 5 por 100 sobre el producto bruto de los bienes que realicen.

5. Serán facultades de dicha Comisión de Acreedores la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de 'Editorial ZYX, S. A.', en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo, por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de su realización entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha Comisión, además de las más amplias facultades dispositivas, ya que las enunciadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase, ya que el presente convenio se inspira en la idea de cesión del activo a los acreedores y en la más amplia atribución de facultades a la Comisión que se designa como representante de éstos.

6. Para la efectividad de la puesta a disposición en que este convenio consiste, 'Editorial ZYX, S. A.', otorgará a favor de los miembros de la Comisión de Acreedores, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el presente convenio, un poder irrevocable, facultándole para que dos cualesquiera de los miembros de la Comisión pueden ejecutar, en forma conjunta, todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión, como representante de los acreedores, se le atribuye.

7. La Comisión de Acreedores formará un inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constancia de las mismas y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

8. La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención judicial, reconociendo los cambios de titularidad operados en los créditos por sucesión o transmisión por cualquier caso, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor, podrá igualmente excluir de dicha lista total o parcialmente a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte o renunciados.

10. Con el activo que se pone a disposición de los acreedores, o con su producto, se pagarán los créditos por el orden legalmente establecido, con las preferencias que, según la Ley, corresponda, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferentes y luego los concursales u ordinarios.

11. Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la Comisión, la Entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar, en el caso de que así se solicitase por la Comisión, por ser ello necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión. Esta ampliación de poderes se otorgará,

en su caso, en el plazo máximo de quince días desde que la Entidad suspensa fuese requerida para ello.

12. Dada la finalidad con que se otorga el poder a la Comisión de Acreedores, el mismo se otorgará con el carácter de irrevocable y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la Comisión de Acreedores se hayan cumplido las funciones que en este Convenio se les atribuye.

13. En el caso de que no se otorgase el poder dentro del término que ha quedado señalado, privará de toda eficacia al Convenio. La no ampliación de los poderes, cuando sea solicitado, o su revocación antes de la ejecución del convenio, se considerarán a todos los efectos legales como incumplimiento del mismo.

14. Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores de la Entidad suspensa se darán por pagados en la proporción de las cantidades que perciban, pero renunciando, en todo caso, al ejercicio de cualquier acción universal contra la Entidad suspensa";

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado tal como ordena el artículo 19 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente por las adhesiones efectuadas por los acreedores en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad mercantil "ZYX, S. A.", y transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, y en su consecuencia anótase dicho convenio en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto, una vez firme, el oportuno mandamiento por duplicado con los insertos necesarios. Publíquese por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, y póngase esta resolución en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y Magistraturas de Trabajo de esta capital, a quienes fue participada la incoación de este procedimiento. Por lo que se refiere a este Juzgado, se hará la oportuna anotación en el libro especial que en él se lleva, y en cuanto a los demás, se dirigirán los correspondientes despachos.

Y hágase saber a los Interventores que en su momento oportuno habrán de cesar en el cargo para el que fueron nombrados en este expediente.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.—Antonio Carretero.—Rafael Cañellas (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", libro la presente en Madrid a 5 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.429-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en garantía de dos préstamos hipotecarios, de 10.750.000 pesetas y de 7.650.000 pesetas, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, número 7 de Madrid, bajo el número 760 de 1974-L, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pérez-Sirera y Bosch-Labrés, contra la Entidad "Homa, S. A.", se saca a la venta, en pública subasta nuevamente, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

«Edificio destinado a hotel de segunda categoría denominado "Estay", sito en la población de Benidorm, avenida de Hispanoamérica, y calle de Gijón. Consta de dos cuerpos de edificio unidos, uno

compuesto de planta baja y quince de habitaciones. Para mayor claridad en la descripción del edificio se reseñan por separado las características de los antedichos cuerpos, que integran aquél. Cuerpo del edificio compuesto de planta baja y ocho altas: Consta de planta baja y ocho altas, teniendo además azotea o terraza descubierta. La planta baja ocupa una superficie de quinientos diez metros ochenta y dos centímetros cuadrados, edificados, y en ella se contienen: Club comedor, salón social, cocina, cuarto de calderas, almacén, cámaras frigoríficas, aseos para el servicio, cuarto de centralización eléctrica, escalera y ascensores. La primera planta alta, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, contiene el hall, recepción, conserjería, despacho de dirección y seis habitaciones, cuatro de ellas dobles y dos sencillas, todas con sus correspondientes cuartos de baño. Cada una de las siete plantas restantes altas miden ciento noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados y contienen ocho habitaciones, seis de ellas dobles y dos sencillas, todas con sus cuartos de baño. En total dispone de sesenta y dos habitaciones, cuarenta y seis dobles y dieciséis sencillas. En la azotea existente se halla el cuarto para maquinaria de ascensores y otro pequeño cuarto de paso a dicha azotea. Dispone de ascensores (dos unidades), escalera para huéspedes y otra para el servicio y en todas las plantas, excepto la baja, existe un "office" junto a la escalera de servicio.

«Cuerpo de edificio compuesto de planta de semisótano, baja y quince de habitaciones.—Consta de planta de semisótano o zona doble, que contiene salones sociales, comedor, ampliación de cocinas, sala de recreo, peluquería de señoras, y sauna y aseos generales, y en la zona posterior sala de estar con televisión, sala de calderas y oficina de contabilidad. Planta baja que contiene un gran vestíbulo con recepción y conserjería, locales destinados a boutique, agencia de viajes y dulcería, y el resto de la planta se destina a dormitorios de viajeros, con tres habitaciones dobles. Y quince plantas de habitaciones, en cada una de ellas existen diez habitaciones, nueve dobles y una sencilla, todas con sus correspondientes cuartos de baño y terraza. Dispone el cuerpo de edificio que se describe de pasillo general en cada una de estas plantas altas, oficio y trastero, y cuenta también con escalera para viajeros, escalera de servicio, dos ascensores, un montacargas y almacén de lencería. La total superficie construida es de siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados.

—El edificio cuenta con los adecuados servicios e instalaciones de agua, alumbrado y saneamiento y se halla construido sobre un solar de cinco mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados, destinado el resto no ocupado por la edificación a terrazas y zona ajardinada en la que existen dos piscinas, una de ellas de forma ovalada. Linda todo: Norte, don Miguel Mayor Llorca; Sur, calle Gijón; Este, doña María y doña Francisca Llorca Zaragoza, y Oeste, avenida de Hispanoamérica.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 292, libro 138 de Benidorm, folio 34, finca 16.970, inscripción segunda.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintún millones quinientos mil pesetas, a que se refiere la condición primera de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 50 por 100 del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número y en el de igual clase de Villajoyosa, el día 8 de febrero de 1982, a las once horas treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación, mediante edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de estos Juzgados y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y de Alicante y en uno de los periódicos de esta ciudad.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—6.934-3.

Edicto. Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en plaza de Castilla de esta capital, con el número 1.694/1980, se siguen los autos de mayor cuantía que se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno: El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Antonia Gómez Ortega, doña María González Jiménez, doña Agustina Caballero Pizarro y su esposo don Antonio Escudero López, doña Carmen López Carnero y su esposo don Julián de la Casa Salido, doña Celia Segovia Ballesteros y su esposo don Juan Simón Bravo, doña Esperanza de la Vera Martínez y su esposo don Eugenio Domingo Ruiz Espartosa, don Fernando Pérez Martínez, doña Juana María Cabrera González y su esposo don Enrique Vázquez González, don Modesto Pérez Fernández, don Manuel Sánchez Pareja, don Jerónimo Morcillo Prieto y doña Rosa María Blasco Tura, representados por el Procurador señor Ferrer Recuero, bajo la dirección del Letrado señor del Valle Iturriaga, contra «Acesa, S. L.», que no ha comparecido y se halla representada por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de contratos privados, y...»

Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de doña Antonia Gómez Ortega, doña María González Jiménez, doña Agustina Caballero Pizarro y don Antonio Escudero López, doña Carmen López Carnero y don Julián de la Casa Salido, doña Celia Segovia Ballesteros y don Juan Simón Bravo, doña Esperanza de la Vera Martínez y don Domingo Eugenio Ruiz Espartosa, don Fernando Pérez Martínez, doña Juana María Cabrera González y don Enrique Vázquez González, don Modesto Pérez Fernández, don Manuel Sánchez Pareja y don Jerónimo Morcillo

Prieto y doña Rosa María Blasco Tura, debo condenar y condeno a la demandada Compañía mercantil «Acesa, S. L.», a otorgar escrituras públicas de compraventa en favor de los demandantes, de los pisos que a continuación se relacionan, elevando a ellas los contratos privados de compraventa, documentos 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, todo en el plazo de sesenta días y ante el Notario que designe la parte demandada, con el apercibimiento de que de no hacerlo se otorgarán a sus expensas de oficio por el Notario a quien por turno de reparto corresponda, en cuyo caso deberá acreditar previamente la parte actora, en ejecución de sentencia, que los pisos en cuestión figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, las cargas que pesan sobre cada uno de ellos y las cantidades que tienen abonadas cada uno de los propietarios a cuenta del precio, así como el coeficiente que les corresponda en los gastos de comunidad, sin hacer expresa imposición de costas, y siendo los contratos que han de ser elevados a escritura pública los siguientes:

1.º El suscrito por «Acesa, S. L.», el día 8 de febrero de 1974, figurando como comprador el piso 5.º D, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Antonia Gómez Ortega.

2.º El suscrito por «Acesa, S. L.», el día 25 de octubre de 1973, figurando como comprador del piso 2.º C interior de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña María González Jiménez.

3.º El suscrito por «Acesa, S. L.», el día 16 de julio de 1973, figurando como compradores del piso 3.º, letra B, de la casa número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Agustina Caballero Pizarro y don Antonio Escudero López.

4.º El suscrito el día 10 de noviembre de 1973 por «Acesa, S. L.», figurando como compradores del piso 2.º, letra A, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Carmen López Carnero y don Julián de la Casa Salido.

5.º El suscrito por «Acesa, S. L.», el día 10 de diciembre de 1973, figurando como compradores el piso 2.º, letra B, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Celia Segovia Ballesteros y don Juan Simón Bravo.

6.º El suscrito por «Acesa, S. L.», el día 18 de mayo de 1973, figurando como compradores del piso 5.º, letra A, de la casa número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Esperanza de la Vera Martínez y don Domingo Ruiz Espartosa.

7.º El suscrito por «Acesa, S. L.», el día 14 de junio de 1974, figurando como comprador del piso 2.º, letra D, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, don Modesto Pérez Fernández.

8.º El suscrito el día 17 de noviembre de 1973, figurando como compradores del piso 3.º, letra D, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Juana María Cabrera González y don Enrique Vázquez González.

9.º El suscrito el día 20 de julio de 1973, figurando como comprador del piso 4.º, letra B, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, don Manuel Sánchez Pareja.

10.º El suscrito el día 20 de octubre de 1973, figurando como compradores del piso 5.º, letra C, interior, de la finca número 18 de la calle del Parque, de Alcalá de Henares, doña Rosa María Blasco Tura y don Jerónimo Morcillo Prieto.

Dada la rebeldía de la demandada «Acesa, S. L.», en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada por el ilustrísimo señor Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma legal al representante legal de «Acesa, Sociedad Limitada», se expide la presente en Madrid a 4 de noviembre de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—6.645-3.

Edicto

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 256/77J, a instancia del «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cardiniere, contra don Eduardo Jardón Ron y su esposa, doña Ana Arango López, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar la finca que luego se dirá a subasta por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de tasación ascendente a la suma de 6.958.000 pesetas, señalándose para la práctica de la misma el próximo día 26 de febrero de 1982 y doce horas de su mañana.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Urbana.—Piso 4.º izquierda de la casa situada en la calle de Diego de León, número 33, con puerta a la de Castelló, número 93. Linda: por su frente, o Norte, por donde tiene un acceso con la caja de escalera principal y finca número 95 de la de Castelló; por la derecha, entrando o Oeste, con la vivienda derecha de esta misma planta, patio central del inmueble y escalera interior de servicio; por la izquierda, entrando o Este, con la calle de Castelló, y por su fondo o Sur, con la calle de Diego de León.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 1.328, folio 7, finca número 45.392.

Se hace constar para la participación en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta (6.958.000 pesetas).

4. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1981.—El Juez.—6.720-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento seguido con el número 1.22-V-80, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Urbanizaciones San Juan, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días, las dos fincas hipotecadas siguientes:

«En San Martín de Valdeiglesias. Finca primera de la demanda, quinta de la escritura de préstamo. Apartamento en planta tercera, señalado con el número cinco del edificio, portal uno, y marcado a efectos puramente administrativos con el número ciento quince. Tiene una superficie, incluidos elementos comunes, de sesenta y ocho metros cuadrados. Es del tipo "M" y consta de cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: derecha entrando e izquierda, terrenos de la misma finca; frente, pasillo y hueco de escalera, y fondo, apartamientos del portal dos. Participa en gastos y elementos comunes con una cuota de cero enteros noventa y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 333, libro 108, folio 146, finca número 11.564, inscripción 2.ª»

Finca número dos de la demanda, ciento dieciséis de la escritura de préstamo. Apartamento en primera planta señalado con el número veinte del edificio, portal cuatro, y marcado a efectos puramente administrativos con el número B-44. Tiene una superficie, incluidos elementos comunes, de cuarenta metros cuadrados. Es del tipo "SN" y consta de una habitación, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: derecha, entrando e izquierda, apartamientos de este mismo portal, pasillo de acceso y hueco de escalera, y fondo, resto de la parcela. Participa en gastos y elementos comunes con una cuota de cero enteros cincuenta y seis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 335, libro 109, folio 28, finca número 11.675, inscripción 2.ª»

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, segunda planta, y en el de igual clase de Navalcarnero (Madrid), el día 25 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que los tipos de subasta son los de 710.000 pesetas la finca registral número 11.564 y 406.000 pesetas la finca registral número 11.675, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 120-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 430/1981, a instancia de «Banco de Crédito Industrial. Sociedad Anónima», contra la «Compañía P. C. B., S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca:

«Parcela de terreno en término de Colmenar Viejo, polígono denominado "Tres Cantos", señalada con el número 8, sector 7, en el plano parcelario del plan parcial 10-2A, de ordenación de dicho polígono, con una extensión superficial de seis mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, con viario del polígono; Sur, parcela 9; Este, viario polígono, y Oeste, parcelas 7 y 6 del plan parcial aludido, extendiéndose la garantía de la hipoteca por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y artículo 215 de su Reglamento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 1.050, libro 143, folio 177, finca número 11.644, inscripción segunda.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 18 de febrero del año próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado de ciento tres millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores aceptarán como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—6.940-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 582-V-80, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», contra don Isaac Vázquez Martín y doña María del Carmen García Guerra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca embargada a los demandados siguiente:

«Piso quinto, letra B, en la planta quinta del edificio treinta y cuatro del polígono trece, con acceso por el hoy número tres de la avenida Olímpica, en Móstoles. Mide sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados construidos. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y baño; linda por todos sus lados con parcela de la que procede el solar y además al frente hueco de ascensor, meseta de planta y vivienda C, e izquierda, entrando, vivienda A. Cuota: dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 888, libro 395 de Móstoles, folio 192, finca número 35.914, inscripción 3.ª»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, segunda planta, el día 9 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 1.462.500 pesetas, 75 por 100 del tipo que

sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 122-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.366/81, A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra «Promociones Turísticas Asturianas, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 23 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se proviene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de ciento once millones de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

En el concejo de Llanes, término de Nueva, Ovio, Cuevas del Mar y Villanueva de Pria, labor, prado, huerta, frutales, eucaliptos, monte bajo, peñas y arrenal, con una cabida de cuarenta y cinco hectáreas. Dentro de ella hay las siguientes edificaciones: Un conjunto de edificios compuesto de tres de ellas a viviendas, cuadra para ganado, y un hórreo, otro hórreo, aislado, un molino derruido, una capilla llamada de Santa Marina, y otro conjunto compuesto de casa de vivir, establo para ganado y cuadra con su pajar y hórreo. La atraviesa la carretera de Corao de Cuevas del Mar, dos caminos privados y el río de Nueva. Dentro de ella hay dos pequeños enclaves propiedad de doña Rosa Concha y de doña Rosa Campo, y otro enclave más propiedad de don José Luis Rodríguez de Colmenares

y Diez. Linda: Norte, mar Cantábrico; Sur, carretera de Villanueva y Ramón Vela Carrera; Este, excelentísimo señor Duque de Estrada, Pedro Anda Buergo, comunales y herederos de María Carriles, y Oeste, comunales, camino vecinal de Villanueva de Pría al río Nueva, Ramón Fernández Barros, herederos de doña Rosario Pontigo Sánchez, Rosa del Campo Sánchez, Ramón Fernández Barros y Benigno Iguanzo Media.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 789 del archivo, libro 521 de Llanes, folio 225, finca número 78.023.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—15.261-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127-80 se tramita juicio ejecutivo promovido por don Luis Vicente Díez López contra don Pablo Hildaldo Collantes y don Marcos Caño Majano, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de la finca embargada al deudor señor Caño Majano, siguiente:

Quince. Piso vivienda tercero, letra C, en planta tercera del portal número tres del bloque número dos de la calle Río Urbión, número cinco, en Leganés.—Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y dos terrazas. Mide sesenta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados y linda: Al Norte, con tierra de que se segregó la finca matriz; al Sur, con piso letra B de la misma planta; al Este, con patio de manzana y con hueco de escalera, y al Oeste, con tierra de la que se segregó la finca matriz. Cuota, cuatro enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.

Figura inscrita a nombre de los esposos don Marcos Caño Majano y doña Angeles Agudo Hormigón con el número 29.069.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta izquierda, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones ciento noventa mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado el aludido piso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—15.551-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.341/80, instado por «Sociedad Mercantil Xey, S. A.», representada por el Procurador señor Honcero Martínez, contra don Arturo Ceballos Iguarón, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca embargada a resultas del expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el próximo día 28 de febrero de 1982, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Madrid:

«Finca urbana, 1.º B, de la calle Gabriel Lobo, sin número, hoy, número 12, situado en la planta primera sin contar la baja. Linda: Al Norte, con la calle Gabriel Lobo a la que tiene dos huecos; al Este, con calle de nuevo trazado a la que tiene cuatro huecos; al Sur, con vivienda C y ascensores, y al Oeste, con ascensores, vestíbulo, escalera y vivienda A. Con una cuota de participación de 3,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital al libro 374, tomo 176, folio 221, finca número 7.925.»

Servirá de tipo para la subasta el de 5.000.000 de pesetas, en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—15.384-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en el juicio ejecutivo sumario número 675/81, seguido por el Procurador señor Guinea, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra «Cooperativa de Viviendas Parque del Sur», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca hipotecada:

«Finca número 31. Vivienda tipo A, izquierda, situada en la planta séptima del edificio designado como número 3, situado al partido rural de Guadalmedina, en término de Málaga, construido sobre solar procedente de la finca San Rafael, Linda:

Al frente, con zona de escaleras; a la derecha, la finca 32; a la izquierda, la fachada posterior, y al fondo, con la fachada lateral izquierda. Tiene una extensión superficial de 70 metros cuadrados. Consta de hall de entrada, cocina con tendedero, aseo, cuarto de baño, pasillo, tres dormitorios, estar comedor y terraza. Cuota uno coma ochocientos veintiocho por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al tomo 619, folio 73, finca número 13.775, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, se ha señalado el día 3 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en a suma de 258.500 pesetas en que fue tasada en la escritura, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría donde podrán examinarse por los licitadores; que éstos se entenderán que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Málaga y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 16 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—15.332-C.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado e tramitan autos número 982-76, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Angel de la Cuesta Prada y doña Dolores Balaña Manzano, en reclamación de crédito hipotecario de 400.000 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de quince días, la finca hipotecada que luego se menciona, por el precio pactado en la escritura de hipoteca, bajo las condiciones siguientes:

Para el acto de remate se ha señalado de forma doble y simultánea en este Juzgado, plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, en Madrid, y en el Juzgado que en turno corresponda en Sevilla, el día 19 de febrero de 1982, a las once horas.

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 800.000 pesetas. No se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho precio. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de dicho precio. Si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes y la consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate. Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, sin que pueda exigirse otros, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsiguientes, subrogándose en ellos el rematante, y la finca objeto de subasta es:

En Sevilla, calle Eloy, 54, piso planta principal, al cual se llega por la escalera de uso común; consta de cuatro dormito-

rios, sala de estar, cuarto de baño, aseo, salón comedor, cocina y patinillo, de 122 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3, al tomo 1.118, libro 175, folio 111, finca 7.899, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—119-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 82/1981, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Cooperativa de Viviendas Hogar Mutuo», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso 2.º, letra B. situado en la tercera planta, en orden de construcción del bloque número 24, en una calle nueva, sin nombre, en Las Quintanillas, que ocupa una superficie de sesenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, cocina, comedor-estar, aseo-baño, vestíbulo, terraza y galería al patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 1.738, libro 121, folio 208, finca 8.067.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 26 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el de 159.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1981.—El Juez, José de Arés Garrote.—El Secretario.—303-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pendían autos número 874/1981, F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Salvador Galván Valle y otros, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 18 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.500.000 pesetas cada una, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requi-

sito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

En Parla: «Los Barriales», urbanización Parla III, bloque V, portal 4.

Como de la propiedad de los cónyuges don Salvador Galván Valle y doña Rosa María Segura Desvalle: 62. Piso bajo número 2, del portal 4, del bloque V, de la urbanización «Pryconsa», denominada «Parla III», al sitio conocido por Los Barriales o Heras de San Roque. Está situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida, aproximada, de ochenta y un metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendedero. Linda, mirando al edificio desde su fachada principal, por su frente, con resto de la finca matriz, propiedad de «Pryconsa», que la separa de la calle de Alfonso XIII; por la derecha, entrando, portal y vestíbulo del mismo y cuarto de contadores; por la izquierda, piso bajo, número uno, del portal tres del edificio, y por el fondo, por donde tiene su acceso, vestíbulo, cuarto de contadores y piso bajo, número uno, de esta planta. Se le asigna una cuota de participación, con relación al valor total del edificio, de un entero ciento setenta y nueve milésimas por ciento. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.933, libro 258, folio 242, finca número 20.752, inscripción segunda.

Como de la propiedad de los cónyuges don Angel Ramos Cid y doña María del Carmen Alvarez Pesquera, don Angel Gonzalo González González, don José Manuel Palos Jaén y los cónyuges don Angel González Díaz y doña María Amparo Alvarez Vaquerizo: 68. Piso segundo, número 2, del portal 4, del bloque V, de la urbanización «Pryconsa», denominada «Parla III», al sitio conocido por Los Barriales o Heras de San Roque. Está situado en la planta segunda del edificio. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 89 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza, tendedero, y linda, mirando al edificio desde su fachada principal, por su frente, con piso número 3, de su planta; por la derecha, entrando, y fondo, resto de la finca matriz, propiedad de la Sociedad «Pryconsa», y por la izquierda, por donde tiene su acceso, vestíbulo y piso número 1 de su planta. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes, con relación al valor total del edificio, es de un entero doscientas noventa y cinco milésimas por ciento. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.934, libro 259, folio 10, finca número 20.764, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario Judicial.—299-C.

Don Francisco Huét García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 375-81, que se si-

gue en este Juzgado a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» contra la «Asociación de la Prensa de Madrid», se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 26 de febrero de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Piso 17, número 1, tipo B, del bloque de viviendas A-3, de la Ciudad de los Periodistas, en término de Madrid, barrio de El Pilar, calle Camba, número 1. Se destina a vivienda. Está situado en la planta 17, sin contar la baja, ni la de semisótanos, con entrada por el portal número 1 de dicho bloque. Comprende una superficie útil de 172 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, despacho, estar-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo de servicio, cocina-oficina-lavadero-tendedero, dos terrazas y varios armarios empotrados. Linda, por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene acceso y hueco de la misma; derecha, entrando, piso número 3, de esta planta y zona descubierta de la finca total; izquierda, piso número dos, de igual planta y también con zona descubierta, y testero, con la misma zona. Cuota: Se le asigna la de cero enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento en el valor y elementos comunes de la finca total. En igual proporción abonará su propietario los gastos generales.

Inscrita la hipoteca al tomo 847, libro 407, de la sección primera de Chamartín, folio 187, finca 31.446, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 7, de Madrid.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1981.—El Juez, Francisco Huét García.—El Secretario.—804-C.

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.294 de 1980, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.», se saca nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 28 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

«Finca en Galapagar, Molino de la Navata, bloque 7, piso segundo B, situado en

la planta segunda, nivel segundo del edificio denominado módulo 7, tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio y del conjunto residencial. Ocupa una superficie de 75 metros y cinco decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.445, libro 98, folio 116, finca número 5.930, inscripción segunda.

Condiciones

1.ª La subasta será sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, de la suma de 1.425.000 pesetas, en el Establecimiento público destinado al efecto o en este Juzgado.

2.ª La diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—302-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento hipotecario número 1.161-80, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Vicente García García y su esposa, doña Coral Barón Ferrero, y la Compañía mercantil «José Banús, Internacional Promotora y Financiera, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas:

En Madrid, plaza Fonsagrada, número 5. 7. Local de negocio denominado tienda 7. Tiene su entrada y fachada por la cubierta, terraza o paso público sobre la planta baja, frente a la plaza de Fonsagrada, en recta de nueve metros con setenta centímetros. Linda, por la derecha, entrando, con el paso público, cubierta o terraza de la planta baja y prolongación suroeste, de la plaza de Fonsagrada, en recta de cuatro metros con noventa y cinco centímetros, con acceso libre; por la izquierda, con la tienda 6, en recta de cinco metros con veintidós centímetros, y por el fondo, con caja de ascensor y tienda número 8, en cinco rectas, que, de izquierda a derecha, miden: la primera, un metro con treinta y nueve centímetros; la segunda, saliente, ochenta y nueve centímetros; la tercera, dos metros con ochenta y dos centímetros; la cuarta, entrante, un metro con diecisiete centímetros, y la quinta, cinco metros con cuarenta y ocho centímetros. Su superficie es de cincuenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados. Su altura es de tres metros. Su cuota de comunidad es de un entero con cuarenta y dos centésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 771, libro 376, 1.ª folio 109, finca número 28.916, inscripción 2.ª.

10. Local de negocio de la planta segunda, sobre la baja, con sótano anejo en la primera, comunicados interiormente, denominados tienda 10 y sótano 10. La tienda 10 tiene su entrada y fachada por la zona ajardinada L, en rec-

ta de siete metros con setenta y siete centímetros. Linda, por la derecha, entrando, con tienda 9, en tres rectas, que, de frente a fondo, miden, la primera, cinco metros con cuarenta y ocho centímetros; la segunda, entrante, un metro con diecisiete centímetros, y la tercera, dos metros con ochenta y dos centímetros; por la izquierda, con pasaje público, en recta de ocho metros con treinta centímetros, y por el fondo, con caja y meseta de escalera y caja de ascensor, recta de seis metros con sesenta centímetros. El sótano 10 es proyección vertical de la tienda 10, con una superficie de sesenta y un metros con veintiséis decímetros cuadrados. Mirado desde la zona ajardinada L, por la derecha, con la tienda 6; por la izquierda, con pasaje público, al que tiene un hueco, y por el fondo, con caja y meseta de escalera y caja de ascensor. Su cuota conjunta de comunidad es de tres enteros con treinta y seis centésimas por ciento, de la que corresponde a cada local un entero con sesenta y ocho centésimas por ciento. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 771, libro 376-1.ª, folio 118, finca número 28.922, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, segunda planta, se ha señalado el día 24 de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de 173.200 pesetas y 410.600 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—300-C.

MÁLAGA

Edictos

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de doña María del Carmen Romero Nevot, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Lara de la Plaza, contra don Tomás Loring Cortés, vecino de esta capital, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Local comercial situado en la planta de sótano del edificio denominado «Vivienda Paraíso», sito en la calle José C. Bruna, sin número, de Málaga. Ocupa una superficie construida de mil doscientos veinticuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, sin distribución interior, y linda: Por su frente, por el que tiene acceso mediante rampa, con calle-

jón sin nombre; derecha, calle Sánchez Albarrán; izquierda, calle José C. Bruna, y por el fondo calle Emilio Thuiller. Tiene una cuota de diecisiete enteros dos centésimas por ciento. Título: «El de compra a Inmobiliaria «Ciudad Jardín, S. A.» (CIJASA), en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Antonio García Calderón y López, el 26 de octubre de 1971, número 3.826 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Málaga. Procede de la finca 7.766, inscrita al tomo 725, folio 203.»

Tasada la finca hipotecada a efectos de esta primera subasta, en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el próximo día 15 de febrero próximo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del mismo, el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá posturas que no cubran el precio de 2.500.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en los autos 1.050/1980, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que por la actora se han abonado al Banco de Crédito a la Construcción, a favor de cuya Entidad el inmueble objeto de subasta se encuentra gravado con una hipoteca, el importe de los semestres vencidos, por un importe de ciento veintinueve mil doscientas veinte (129.220) pesetas, a fin de evitar la realización, digo ejecución del crédito hipotecario, quedando por tanto obligado el adjudicatario con la actora, por dicha cantidad.

Dado en Málaga a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—15.310-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, número 3 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 779 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra la finca hipotecada por don Claudio Gallardo López, se saca a pública subasta el siguiente inmueble: «Urbana.—Número tres. Local para oficinas ubicado en la planta primera del edificio sito en la calle Cortina del Muelle, número trece de Málaga. Comprende una superficie de ciento ochenta y cinco metros setenta y dos metros cuadrados, sin distribución interior. Linda: frente, vestíbulo de la escalera; derecha, entrando y fondo, la calle Cortina del Muelle, y por la izquierda, casa sin número de la calle Postigo de los Abades. Cuota doce por ciento.»

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.698.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores

consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario, Antonio Vaquero.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, José Luis Suárez-Barcelona.—15.451-C.

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de quiebra del comerciante individual don Francisco Cruz Moreno, de esta vecindad, con taller de carpintería abierto en nave industrial en el barrio de San Rafael, en Cártama pueblo, cuyo juicio universal se sigue en este Juzgado con el número 348/1979, promovido por el Procurador señor Hidalgo Mairena, en nombre y representación del acreedor don Sebastián Infantes Cuenca, se cita, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que concurran a la primera Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en este Juzgado el 15 de febrero próximo, a las diecisiete horas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma a los acreedores desconocidos o en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a 21 de diciembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—283-C.

MONTILLA

Don Ramón Gómez Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 147/1981, se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Bodegas Espejo, S. A.», con domicilio social en Montilla, representado por el Procurador don José María Portero Castellano, contra don Julián Jalón Ruiz y su esposa, doña María Teresa Rocha Blancas, mayores de edad, vecinos de Córdoba, con domicilio en la calle Marqués de Cabriñana, número 39, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más las costas que se causen, habiéndose acordado por providencia dictada en el día de hoy, y de conformidad con la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y por haberlo interesado el actor, sacar a subasta la finca hipotecada que a continuación se describirá, señalándose el día 19 de febrero de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, primera planta.

Finca hipotecada

«Local comercial en la barriada de Las Margaritas, de la ciudad de Córdoba, calle Pasaje del Escritor Narbona, por donde tiene su acceso, en la planta baja a la derecha entrando, con una superficie construida de trescientos setenta y seis metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con medianerías de las casas de la calle Gómez Bravo; por la izquierda, con el portal de entrada, y por el fondo, con el portal y con medianerías de las casas, que dan

a la calle Platero Rodrigo de León. Recibe luz por el techo, a través de las claraboyas de los patios de luces.»

La finca sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 2.500.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo el remate hacerse en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, aunque todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montilla a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ramón Gómez Ruiz.—El Secretario.—4.583-D.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 157 de 1981 a instancia de «Banco de Sabadell, S. A.», contra «Sugilma, S. A.», y José Gil Gisbert, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 15 de febrero de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Unidad número tres.—Vivienda puerta única de la primera planta, sita al fondo del edificio, tomando como frente la calle de su situación, de la casa sita en Torredembarra, calle Tarragódes, sin número, urbanización Montclara. Tiene una superficie de cincuenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados, y consta de comedor, estar, cocina, aseo, dos habitaciones y una terraza en su frente de unos cuarenta metros cuadrados. Lindando: Frente, en proyección vertical a los terrenos de uso privativo de la vivienda, puertas primera y segunda de la planta baja; fondo y derecha, con proyección vertical a terreno de la comunidad, e izquierda, parte con proyección vertical al terreno de la comunidad y parte con rellano escalera y puerta de acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 823, libro 71, folio 40, finca 5.765, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 9 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—15.568-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 725/1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por la Procuradora señora Bengoechea, contra doña María Dolores Tellería Arratibel y don Pedro Munduate Zabala, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

«Número 17, vivienda izquierda subiendo del piso quinto de la casa número siete del paseo de los Olmos, parque de Bidebieta, de San Sebastián. Valorada en cuatro millones trescientas mil pesetas.»

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero, a las once horas, advirtiéndose:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, las cargas y gravámenes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 30 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—72-D.

SANTIAGO

Edicto

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 433/1981, se tramita expediente

de suspensión de pagos de la Entidad «Urgasa», domiciliada en Santiago de Compostela, calle Santiago de Guayaquil, número 5, representada por el Procurador señor Gándara Nion, en cuyos autos se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada Empresa, se decretó la intervención de todas sus operaciones, se nombraron Interventores Mercantiles al representante de la acreedora «Coisa» y a los Peritos Mercantiles, vecinos de Santiago, don José Manuel Chacón Rodríguez y don Tomás Rodríguez Zapata, habiéndose acordado lo demás prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Santiago a 2 de noviembre de 1981.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario del Juzgado.—6.840-3.

TARRAGONA

Edicto

Don Pedro Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en autos número 351/81, mayor cuantía, a instancia de «Asfaltos Españoles, S.A.», contra don Penagiotis Katenevis y «Altair Marine C.º», he acordado librar el presente por el que se emplaza por segunda vez a los demandados don Penagiotis Katenevis y «Altair Marine C.º», para que en el término de cinco días, más dieciséis días más, en razón a la posible distancia, en total veintidós días, comparezcan en forma en autos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Las copias obran en Secretaría a su disposición.

Dado en Tarragona a 2 de diciembre de 1981.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns. El Secretario.—6.842-3.

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.008 de 1980, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Juan de Dios Lorite y otra, en los cuales, por proveído dictado hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas que después se dirán, con las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de Navarro Reverter, número 1, 5.º piso, el día 17 de febrero de 1982, a las once horas.

Las fincas que se sacan a subasta son las siguientes:

Vivienda, señalada su puerta con el número 1, en planta baja del edificio en Paterna, calle San Salvador, hoy número 33. Superficie construida según el título de 113,15 metros cuadrados, la cual medida reciente ha resultado ser de 115,57 metros cuadrados. Tipo A. Elementos comunes, 10 por 100. Concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial subvencionada mediante cédula de 16 de junio de 1977, inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 203 de Paterna, folio 108, finca número 24.312, inscripción 1.ª, sirviendo de tipo el precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, la suma de 1.149.030 pesetas.

Valencia, 19 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—116-3.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1.550/80, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que litiga como pobre, representado por el Procurador señor Higuera García, contra don Enrique García López y doña Concepción Sancho, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 23 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero.—1. Rústica. Una labor de tierra secano, llamada del «Maltés o casilla del Martes», en término de Reque-

na, partida del Rebollar; se compone de casa-habitación, era y ejidos, sin número, trullos y una bodega; 74 almudes de tierra laborizada, divididos en cuatro pedazos, a saber: Dos de dos almudes de cabida y otros dos de 35 almudes, más 102 almudes monte inculto en dos trozos de 51 almudes cada uno; una viña de 47 peonadas con 47 vides perdidas por la filoxera, cuya cabida total ha resultado ser de 73 hectáreas 95 áreas y 23 centiáreas, antes 72 hectáreas 13 áreas y 72 centiáreas. Lindante: Por Norte, terrenos propiedad del Marqués de Caro, de don Cirilo Pérez García y don Emilio Ochando; por Este, los nombrados señores Pérez García y Marqués de Caro; por Sur, con el Marqués de Caro y la finca que a continuación se describe de doña Concepción Sancho Domingo, en este último linde, camino de Suárez en medio, y por Oeste, la citada finca y camino de Suárez en medio. Es la parcela 3 del polígono 182 de Catastro del término de Requena.

Inscrita en el Registro de Requena al tomo 68, libro 44 de Requena, folio 69 vuelto, finca 9.254 duplicado, inscripción quinta.

Valorada en 1.002.475 pesetas.

Lote segundo.—2. Rústica. Una labor de tierra secano, llamada «Casilla de Amarillo», paraje del mismo nombre, en término de Requena, comprensivo de 61 hectáreas 25 áreas y 12 centiáreas, lindante: por Norte, con terrenos del Marqués de Caro y finca propiedad de los señores Suárez Haba, en este último linde camino de Suárez en medio; por Sur, con fincas del Marqués de Caro y don Manuel Cánovas García; por Este, la indicada finca propiedad de los señores Suárez Haba y camino de Suárez en medio, y por Oeste, el indicado señor Cánovas García y don Tomás Rabadán Martínez. Es la parcela 93 del polígono 184 del Catastro del término de Requena.

Inscrita en el Registro de Requena al tomo 218, libro 138 de Requena, folio 247, finca 24.890, inscripción segunda.

Valorada en 700.275 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—118-3.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.118/80, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don José Leoni Vilanova, vecino de Picasent, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Vivienda del centro: Izquierda, entrando, de la planta cuarta del edificio en Picasent, calle de Eduardo Clérigues, sin número; es de tipo F, puerta 15. Tiene una superficie construida de 134 metros y 88 decímetros cuadrados y útil de 115 metros y 99 decímetros cuadrados; con distribución propia para habitación; linda: Frente, rellano de la escalera y vivienda puerta 16 de esta escalera; izquierda, calle General Moscardó; derecha, entrando, vivienda puerta 14 de esta escalera, y espaldas, en línea quebrada, herederos de Francisco Laza, patio de luces y Vicente Machancoses. Cuota de participación, 2,30 por 100. Y forma parte en régimen de propiedad horizontal del inmueble situado en Picasent, calle Eduardo Clérigues, sin número.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 1.745, libro 229

de Picassent, folio 49 vuelto, finca número 20.752, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en pesetas 1.236.000.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 16 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de la hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 28 de noviembre de 1981. — El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz. — El Secretario, Esteban Carrillo. — 117-3.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.104 de de 1981, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de doña África de Fenech Miñana, representada por la Procuradora doña María Angeles Miralles Ronchera, contra don Rafael Pérez Casado y doña María Amparo Villalba Queral, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de 438.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Urbana. — Vivienda en segunda planta alta, puerta dos del edificio situado en la ciudad de Sagunto, avenida del Generalísimo, número 13, con su correspondiente distribución interior. Ocupa una superficie útil aproximada de 50 metros cuadrados, y linda, frente, la citada avenida; derecha, entrando, y fondo, Francisco Clemente, e izquierda, con otro edificio de don Francisco Albiol Ortiza. Cuota de participación, 20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 667, libro 121, folio 15, finca 15.159, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.º, el día 11 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, y servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado, debiendo los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos,

y en el acto de la subasta se hará constar expresamente que el rematante acepta las obligaciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Valencia a 28 de noviembre de 1981. — El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga. — El Secretario, Gabriel Buigues Morató. — 4.577-D.

VERA

Don Pedro J. Martínez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 132/80, promovidos por la Entidad mercantil «Construcciones Jerez Ramos, Sociedad Anónima (JERASA), representada por el Procurador don Emilio Alberto Morales García, contra la Entidad «Promociones Puerto Rey, S. L.», con domicilio social en Vera, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Urbana. — Parcela de terreno que tras sucesivas segregaciones ha quedado reducida a treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados, situada en el pago de Puerto Rey, término de Vera, dentro de la cual y sin formar parte de la superficie expresada hay cinco enclaves, que vendió «Inmorey», propiedad uno de la Sociedad mercantil «Etablissement Ritteg»; otro a Nadine Swalens, otro a Win Poppe y de Emili Mallien, otro a Win Poppe y otro que se lo reservó «Inmorey», con una superficie de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados.

Linda: Norte, resto de la finca matriz y porción de la total vendida a Win Poppe; Sur, el mismo señor Poppe y carretera asfaltada abierta en la principal; Este, el citado señor Poppe y zona marítima, y Oeste, resto de la total. Además linda por todos sus vientos con los enclaves antes indicados. Corresponde a la relacionada finca, según Registro y tras las sucesivas segregaciones verificadas, las siguientes cuotas de participación en los elementos comunes que se dirán, de comunidad general, denominada «Comunidad de Propietarios de Puerto Rey».

Sobre la carretera A, quinientas diezmilésimas; sobre la carretera C, cuatrocientas diezmilésimas; sobre el paseo de peatones número nueve, doscientas ocho y dos diezmilésimas, y sobre las carreteras B, E, F, G, H, I, K, L y M, plazas R, S, T y U y paseos de peatones números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez y once, doscientas sesenta y ocho diezmilésimas.

Sobre la superficie expresada de la parcela descrita, a instancia de la parte demandante, se ha reducido de tal cabida una porción de 830 metros cuadrados, que fue adquirida con anterioridad al embargo que fuera practicado; dichos seiscientos treinta metros cuadrados corresponden a la siguiente descripción: Parcela de terreno de seiscientos treinta metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas 25 A y B; Sur, parcela 21 B; Este, carretera abierta en la finca matriz, y Oeste, parcelas 22 A y B; todas las parcelas pertenecientes a la finca matriz. En la parcela 23 de la urbanización.

En mérito de ello, la superficie de la parcela embargada en la actualidad, a fines de la presente subasta, se concreta y precisa en treinta y ocho mil ciento treinta y tres metros cuadrados.

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de febrero del próximo año 1982 y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la finca descrita, y que no se admitirán posturas que no cubran dos tercios partes del avalúo.

Segunda. — Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de su pago, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — Que la falta de títulos de propiedad queda suplida con la certificación de cargas que obra unida a los autos para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Dado en Vera (Almería) a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Pedro J. Martínez García. El Secretario. — 508-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VICARIO OLLERO, Félix; hijo de Luciano y de Elena, natural de Talavera de la Reina, casado, cocinero, de diecinueve años de edad, con último domicilio en Talavera de la Reina; procesado en causa número 81 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina. — (2.660.)

CUZ BERMAN, Mauricio; de cincuenta años de edad, soltero, fotógrafo, hijo de Salomón y de Lina, natural de Resistencia (Argentina), con último domicilio en Madrid, calle Padilla, 29; procesado en causa número 97 de 1980 por estafa. — (2.659.) y

TEJADA CABRERA, Eugenio; de treinta y nueve años de edad, soltero, carpintero, hijo de Eugenio y de Teresa, natural de Valencia de Alcántara, con último domicilio en calle Toledo, 39, 3.º; procesado en causa número 25 de 1979 por robo. — (2.658.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

MONTERO ROMERO, José; de dieciséis años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de José y de María, natural de Barcelona y vecino de Baena, con último domicilio en calle Tinte, 20; procesado en procedimiento monitorio número 12 de 1981 por utilización ilegítima de vehículo de motor y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena (Córdoba). — (2.656.)

CRUZ ESPIGARES, José; natural de Guadix (Granada), soltero, camarero, de veinticinco años de edad, hijo de Torcuato y de Ana María, con último domicilio en Castillejofels, calle Andalucía, número 34, 1.º, 1.ª; procesado en sumario número 108 de 1980 por tentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet. — (2.655.)